



Revista Política y Estrategia Nº 144, (2024)

Editada por: **Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE) Chile.**

Lugar de edición: Santiago, Chile

Dirección web:
<http://www.politicayestrategia.cl>

ISSN versión digital: 0719-8027

ISSN versión impresa: 0716-7415

DOI: <https://doi.org/10.26797/rpye.vi144.1100>

Para citar este artículo / To cite this article: El Editor: “El Pacto para el Futuro”.

Revista Política y Estrategia Nº 144. 2024. pp. 185-248

DOI: <https://doi.org/10.26797/rpye.vi144.1100>

Si desea publicar en Política y Estrategia, puede consultar en este enlace las Normas para los autores:

To publish in the journal go to this link:

<http://politicayestrategia.cl/index.php/rpye/about/submissions#authorGuidelines>



La Revista Política y Estrategia está distribuida bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional



Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 123 del programa
Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de septiembre de 2024

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/79/L.2)]

79/1. El Pacto para el Futuro

La Asamblea General

Aprueba el Pacto para el Futuro y sus anexos, que figuran a continuación:

El Pacto para el Futuro

1. Los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, en representación de los pueblos del mundo, nos hemos reunido en la Sede de las Naciones Unidas para proteger las necesidades y los intereses de las generaciones presentes y futuras mediante las acciones que figuran en este Pacto para el Futuro.
2. Asistimos en estos momentos a una profunda transformación mundial. Nos enfrentamos a crecientes riesgos catastróficos y existenciales, muchos de ellos causados por nuestras propias decisiones. Hay seres humanos que padecen terribles sufrimientos. Si no enderezamos el rumbo, corremos el riesgo de estar abocados a un futuro disfuncional en el que las crisis serán constantes.
3. Así y todo, son momentos que también ofrecen esperanzas y oportunidades. La transformación que experimenta el mundo brinda la ocasión de renovarse y progresar tomando como base la humanidad que compartimos. Los avances del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación podrían dar lugar a logros decisivos que abran la puerta a un futuro mejor y más sostenible para todos. En nuestra mano está decidir.
4. Tenemos el convencimiento de que existe un camino hacia un futuro más halagueño para todos los seres humanos, incluidos quienes viven en la pobreza y en situación de vulnerabilidad. Con las acciones que hoy emprendemos, resolvemos iniciar ese camino, esforzándonos por conseguir un mundo que sea seguro, pacífico, justo, igualitario, inclusivo, sostenible y próspero, un mundo en el que el bienestar, la seguridad y la dignidad y la salud del planeta estén garantizados para toda la humanidad.

24-16433 (S)



Se ruega reciclar



5. Para ello será necesario renovar el compromiso con la cooperación internacional a partir del respeto del derecho internacional, pues sin él no podremos gestionar los riesgos ni aprovechar las oportunidades que se nos presentan. No tenemos otra opción. Existe una profunda interrelación entre los retos a que nos enfrentamos, los cuales superan con creces la capacidad de un solo Estado. Solo será posible abordarlos colectivamente, mediante una cooperación internacional sólida y sostenida, basada en la confianza y la solidaridad en beneficio de todos y aprovechando las poderosas contribuciones que pueden hacer todos los sectores y generaciones.
6. Reconocemos la necesidad de reforzar el sistema multilateral y sus instituciones, cuyo elemento central son las Naciones Unidas y su Carta, para seguir el ritmo de un mundo que cambia sin cesar. Esas instituciones deben ser idóneas para el presente y el futuro: eficaces y capaces, preparadas para el futuro, justas, democráticas, equitativas y representativas del mundo actual, inclusivas, interconectadas y financieramente estables.
7. Hoy prometemos el inicio de una nueva era para el multilateralismo. Las acciones que figuran en este Pacto tienen por objeto garantizar que las Naciones Unidas y otras grandes instituciones multilaterales puedan hacer realidad un futuro mejor para las personas y el planeta, ayudándonos a cumplir nuestros compromisos actuales y, al mismo tiempo, estén a la altura de los retos y oportunidades nuevos y emergentes.
8. Reafirmamos nuestro inquebrantable compromiso de actuar con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas y sus propósitos y principios.
9. Reafirmamos también que los tres pilares de las Naciones Unidas —desarrollo, paz y seguridad, y derechos humanos— tienen idéntica importancia, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Ninguno de ellos puede existir sin los demás.
10. Reconocemos que el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones es un objetivo crucial en sí mismo y que su consecución, sin dejar a nadie atrás, es y será siempre una de las principales aspiraciones del multilateralismo. Reafirmamos nuestro compromiso permanente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Aceleraremos con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, entre otras cosas mediante medidas políticas concretas y movilizándolo una considerable financiación adicional de todas las fuentes para el desarrollo sostenible, prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones especiales y a crear oportunidades para la juventud. La pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, sigue siendo el mayor problema al que se enfrenta el mundo, y su erradicación es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.
11. El cambio climático es uno de los grandes retos de nuestra época y afecta de forma desproporcionada a los países en desarrollo, especialmente a los que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos. Nos comprometemos a acelerar el cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² y el Acuerdo de París³.
12. Para cumplir nuestra promesa fundacional de proteger a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, debemos acatar el derecho internacional, incluida la Carta, y hacer pleno uso de todos los instrumentos y mecanismos establecidos en

¹ Resolución 70/1.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Aprobado en virtud de la CMNUCC como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

ella, haciendo una utilización más intensa de la diplomacia, comprometiéndonos a resolver nuestras controversias por medios pacíficos, absteniéndonos de la amenaza o el uso de la fuerza, o de actos de agresión, respetando la soberanía y la integridad territorial de los demás, defendiendo los principios de la independencia política y la libre determinación, así como mejorando la rendición de cuentas y poniendo fin a la impunidad. Nuestros esfuerzos deben estar a la altura de los retos y riesgos para la paz y la seguridad internacionales, que están adoptando formas más peligrosas, tanto en los ámbitos tradicionales como en otros nuevos.

13. Todos los compromisos que figuran en este Pacto son plenamente coherentes y acordes con el derecho internacional, incluido el derecho de los derechos humanos. Reafirmamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴ y las libertades fundamentales consagradas en ella. La aplicación del Pacto servirá para aumentar el pleno disfrute de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, que es un objetivo fundamental. Respetaremos, protegeremos, promoveremos y haremos realidad todos los derechos humanos, reconociendo que son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, y defenderemos y propugnaremos de manera inequívoca la libertad de todas las personas para vivir sin temor y sin miseria.

14. Reconocemos que nuestro empeño en remediar la injusticia y reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos para construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas no dará fruto a menos que redoblemos nuestros esfuerzos por promover la tolerancia, asumir la diversidad y combatir todas las formas de discriminación, como el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y todas sus abominables formas y manifestaciones contemporáneas.

15. Ninguno de nuestros objetivos podrá alcanzarse sin la participación y representación plenas, sin riesgo, igualitarias y significativas de todas las mujeres en la vida política y económica. Reafirmamos nuestro compromiso con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁵, con la aceleración de nuestros esfuerzos por lograr la igualdad de género, la participación de las mujeres y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en todos los ámbitos y con la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.

16. Reafirmamos la promesa que hicimos con motivo del 75º aniversario de las Naciones Unidas de revitalizar la acción mundial para garantizar el futuro que queremos y responder eficazmente a los retos actuales y futuros, en colaboración con todas las partes interesadas. Reconocemos que el bienestar de las generaciones actuales y futuras y la sostenibilidad de nuestro planeta dependen de nuestra voluntad de actuar. Para ello, en este Pacto nos comprometemos a emprender 56 acciones en los ámbitos del desarrollo sostenible y la financiación para el desarrollo, la paz y la seguridad internacionales, la ciencia, la tecnología y la innovación y la cooperación digital, la juventud y las generaciones futuras, y la transformación de la gobernanza global.

17. Promoveremos la ejecución de estas acciones a través de los procesos intergubernamentales que tengan los mandatos pertinentes, cuando existan. Examinaremos la aplicación general del Pacto al comienzo del octogésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General organizando una reunión a nivel de Jefaturas de Estado y de Gobierno. Confiamos en que, para entonces, estaremos bien

⁴ Resolución 217 A (III).

⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

encaminados hacia ese futuro mejor y más sostenible que queremos para nuestra generación, la de nuestros hijos e hijas y todas las demás que nos seguirán.

I. Desarrollo sostenible y financiación para el desarrollo

18. En 2015 resolvimos liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza, el hambre y las privaciones y sanar y proteger nuestro planeta. Prometimos que no dejaríamos a nadie atrás. Aunque hemos avanzado, el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible corre peligro. En la mayoría de los Objetivos se avanza con demasiada lentitud o se ha retrocedido por debajo de la base de referencia de 2015. Se están esfumando avances en materia de desarrollo sostenible que costó años conseguir. Han aumentado la pobreza, el hambre y la desigualdad. Los derechos humanos se ven amenazados y corremos el riesgo de dejar atrás a millones de personas. El cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la desertificación y las tormentas de arena y polvo, la contaminación y otros problemas ambientales crean graves riesgos para nuestro entorno natural y nuestras perspectivas de desarrollo.

19. No aceptaremos un futuro en el que la dignidad y las oportunidades se nieguen a la mitad de la población mundial o se conviertan en patrimonio exclusivo de quienes gozan de privilegios y riqueza. Reafirmamos que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es nuestra hoja de ruta general para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, superar las múltiples crisis interrelacionadas a las que nos enfrentamos y garantizar un futuro mejor para las generaciones presentes y futuras. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío al que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible y la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Reafirmamos que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es un requisito esencial para el desarrollo sostenible. No podremos hacer realidad nuestras aspiraciones comunes para el futuro si no afrontamos esos retos con urgencia y renovado vigor. Nos comprometemos a velar por que el sistema multilateral dé un nuevo impulso a nuestra aspiración de cumplir con las personas y el planeta, y todas nuestras acciones se centrarán en las personas.

Acción 1. Emprenderemos acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para implementar la Agenda 2030, alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no dejar a nadie atrás.

20. Reafirmamos que los Objetivos de Desarrollo Sostenible son un conjunto amplio, de gran alcance y centrado en las personas de Objetivos y metas universales y transformativos. Reiteramos nuestro inquebrantable compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 y revitalizar la alianza mundial en pro del desarrollo sostenible, colaborando estrechamente con todas las partes interesadas pertinentes. Reconocemos que la Agenda 2030 es universal y que todos los países en desarrollo, incluidos los países en situaciones especiales, en particular los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como aquellos con problemas específicos, como los países de ingreso mediano y los países en situaciones de conflicto y posconflicto, necesitan asistencia para implementar la Agenda. Intensificaremos nuestras acciones para hacer frente al cambio climático. Reafirmamos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el

Desarrollo⁶, incluido el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas enunciado en su principio 7. Decidimos lo siguiente:

- a) Redoblar nuestros esfuerzos por lograr la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba⁷ y el Acuerdo de París;
- b) Cumplir plenamente los compromisos de la declaración política acordada en la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023⁸;
- c) Movilizar considerables y suficientes recursos e inversiones de todas las fuentes para el desarrollo sostenible;
- d) Eliminar todos los obstáculos que dificultan el desarrollo sostenible y abstenerse de ejercer presiones económicas.

Acción 2. Centraremos en la erradicación de la pobreza nuestros esfuerzos por implementar la Agenda 2030.

21. La erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es un imperativo para toda la humanidad. Decidimos lo siguiente:

- a) Adoptar medidas amplias y específicas para erradicar la pobreza abordando su naturaleza multidimensional, incluso mediante estrategias de desarrollo rural e inversiones e innovaciones en el sector social, especialmente en educación y sanidad;
- b) Empezar acciones concretas para evitar que las personas recaigan en la pobreza, entre otras cosas estableciendo sistemas de protección social bien diseñados, sostenibles y eficientes para todos que puedan responder a las perturbaciones.

Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición.

22. Nos sigue preocupando profundamente que un tercio de la población mundial continúe padeciendo inseguridad alimentaria, y abordaremos y afrontaremos los factores causantes de la inseguridad alimentaria y la malnutrición. Decidimos lo siguiente:

- a) Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles;
- b) Ayudar a los países agobiados por la deuda a gestionar la volatilidad de los mercados internacionales de alimentos y colaborar con las instituciones financieras internacionales y el sistema de las Naciones Unidas para apoyar a los países en desarrollo afectados por la inseguridad alimentaria;
- c) Promover sistemas agroalimentarios equitativos, resilientes, inclusivos y sostenibles para que todas las personas tengan acceso a alimentos inocuos, asequibles, suficientes y nutritivos.

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.1.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁷ Resolución 69/313, anexo.

⁸ Resolución 78/1, anexo.

Acción 4. Reduiremos el déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países en desarrollo.

23. Nos preocupa profundamente el creciente déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países en desarrollo. Debemos eliminar este déficit para evitar que se abra una brecha duradera en el desarrollo sostenible, aumenten las desigualdades dentro de los países y entre ellos y disminuya todavía más la confianza en las relaciones internacionales y en el sistema multilateral. Observamos los esfuerzos que se están realizando para abordar el déficit de financiación, incluso mediante el plan de estímulo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuesto por el Secretario General. Decidimos lo siguiente:

- a) Proporcionar y movilizar una financiación para el desarrollo que sea sostenible, asequible, accesible, transparente y predecible de todas las fuentes, junto con los medios de implementación necesarios para los países en desarrollo;
- b) Seguir avanzando con urgencia hacia un plan de estímulo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la propuesta del Secretario General, en las Naciones Unidas y en otros foros pertinentes;
- c) Ampliar y cumplir nuestros respectivos compromisos sobre la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de la mayoría de los países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;
- d) Proseguir los debates sobre la modernización de los sistemas para medir la asistencia oficial para el desarrollo, respetando los compromisos existentes;
- e) Garantizar que la asistencia para el desarrollo se centre en los países en desarrollo y llegue a ellos, prestando particular atención a los más pobres y vulnerables, y emprender nuevas acciones para reforzar su eficacia;
- f) Crear un entorno más propicio a nivel mundial, regional y nacional para aumentar la movilización de recursos internos y mejorar las capacidades, las instituciones y los sistemas de los países en desarrollo a todos los niveles para alcanzar ese objetivo, incluso mediante el apoyo internacional, con el fin de aumentar las inversiones en desarrollo sostenible;
- g) Aplicar políticas económicas, sociales y ambientales eficaces y garantizar la buena gobernanza y la transparencia de las instituciones para impulsar el desarrollo sostenible;
- h) Redoblar los esfuerzos que se están haciendo para prevenir y combatir los flujos financieros ilícitos, la corrupción, el blanqueo de dinero y la evasión de impuestos, eliminar los paraísos fiscales y recuperar y devolver los activos procedentes de actividades ilícitas;
- i) Promover una cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación, la cual contribuye de manera importante a los esfuerzos nacionales por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que permite a los países movilizar efectivamente sus recursos internos, y destacar que es necesario mejorar las actuales estructuras de gobernanza fiscal internacional. Nos hemos comprometido a aumentar la inclusividad y la eficacia de la cooperación en cuestiones de tributación dentro de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta al mismo tiempo la labor de otros foros e instituciones competentes, y seguiremos participando de forma constructiva en el proceso encaminado a elaborar una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación;

- j) Estudiar en los foros adecuados posibles opciones para la cooperación internacional en materia de tributación de particulares con gran patrimonio;
- k) Ayudar a los países en desarrollo a catalizar una mayor inversión del sector privado en el desarrollo sostenible, entre otras cosas promoviendo mecanismos y alianzas de financiación inclusivos e innovadores y creando un entorno regulatorio y e inversionista nacional e internacional más propicio, así como mediante el uso de la financiación pública como catalizador;
- l) Ampliar el apoyo de todas las fuentes a la inversión para aumentar las capacidades productivas, la industrialización inclusiva y sostenible, la infraestructura y la transformación económica estructural, la diversificación y el crecimiento en los países en desarrollo;
- m) Velar por que los resultados de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo que se celebrará en 2025 sean ambiciosos, para eliminar el déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y acelerar la implementación de la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Acción 5. Velaremos por que el sistema multilateral de comercio siga siendo un motor del desarrollo sostenible.

24. Expresamos nuestro compromiso con un sistema multilateral de comercio basado en normas, no discriminatorio, abierto, justo, inclusivo, equitativo y transparente cuyo elemento central sea la Organización Mundial del Comercio. Recalamos la importancia de que el sistema multilateral de comercio contribuya al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Reiteramos que se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo. Decidimos lo siguiente:

- a) Promover el crecimiento impulsado por las exportaciones en los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, su acceso preferencial al comercio, según proceda, y un trato especial y diferenciado con carácter específico que responda a las necesidades de desarrollo de cada país, en particular los países menos adelantados, con arreglo a los compromisos de la Organización Mundial del Comercio;
- b) Tratar de concluir la necesaria reforma de la Organización Mundial del Comercio;
- c) Facilitar la adhesión a la Organización Mundial del Comercio, especialmente de los países en desarrollo, y promover la liberalización y facilitación del comercio y las inversiones.

Acción 6. Invertiremos en las personas para acabar con la pobreza y reforzar la confianza y la cohesión social.

25. Expresamos nuestra profunda preocupación por las persistentes desigualdades que existen dentro de los países y entre ellos, y por la lentitud con que se avanza para mejorar la vida y los medios de subsistencia de las personas en todo el mundo, incluidas las que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Debemos conseguir que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean una realidad para todos los sectores de la sociedad y no dejar a nadie atrás, incluso localizando el desarrollo sostenible. Ponemos de relieve que garantizar el acceso a la energía y la seguridad energética es crucial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover el desarrollo

económico, la estabilidad social, la seguridad nacional y el bienestar de todas las naciones del mundo. Decidimos lo siguiente:

a) Velar por que los resultados de la Cumbre Social Mundial titulada "Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social", que se celebrará en 2025, sean ambiciosos;

b) Promover la cobertura sanitaria universal, aumentar el acceso a una educación y un aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, incluso en situaciones de emergencia, y mejorar las oportunidades de trabajo decente para todas las personas y el acceso universal a la protección social para erradicar la pobreza y reducir las desigualdades;

c) Garantizar el acceso de todas las personas a viviendas adecuadas, seguras y asequibles y ayudar a los países en desarrollo a planificar y realizar ciudades justas, seguras, saludables, accesibles, resilientes y sostenibles;

d) Acelerar los esfuerzos por garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, incluidos los encaminados a crear infraestructuras energéticas transfronterizas que sean resilientes y seguras, y aumentar sustancialmente la proporción de energías renovables;

e) Maximizar la contribución positiva de los migrantes al desarrollo sostenible de los países de origen, tránsito, destino y acogida, y reforzar las alianzas internacionales y la cooperación mundial para la migración segura, ordenada y regular, con el fin de abordar de manera integral los factores que propician la migración irregular y garantizar la seguridad, la dignidad y los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio;

f) Abordar y promover la prevención de la escasez de agua y aumentar la resiliencia frente a la sequía para lograr un mundo en que el agua sea un recurso sostenible y garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua limpia y potable, el saneamiento y la higiene para todos;

g) Promover un enfoque del desarrollo sostenible que tenga en cuenta los riesgos de desastre e integre la reducción del riesgo de desastres en las políticas, los programas y las inversiones a todos los niveles.

Acción 7. Redoblabamos nuestros esfuerzos por construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas en pro del desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos, crear a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales.

26. Reafirmamos la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gobernanza a todos los niveles e instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas. Reafirmamos que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y con la misma atención. Decidimos lo siguiente:

a) Respetar, proteger y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y garantizar una justicia equitativa para todos, y desarrollar la buena gobernanza a todos los niveles e instituciones transparentes, inclusivas y eficaces que rindan cuentas a todos los niveles;

b) Promover y proteger los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, reconociendo al mismo tiempo que la Agenda 2030 para el

Desarrollo Sostenible contiene la promesa de no dejar a nadie atrás y prevé un mundo donde el respeto y la promoción de los derechos humanos y la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación sean universales.

Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.

27. Reconocemos que no es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se niega a las mujeres y las niñas el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. El crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible solo podrán hacerse realidad cuando se respeten, protejan y hagan plenamente efectivos los derechos humanos de todas las mujeres, adolescentes y niñas. Decidimos lo siguiente:

- a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
- b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública;
- c) Empezar acciones específicas y aceleradas para erradicar todas las formas de violencia y acoso contra todas las mujeres y niñas, incluida la violencia sexual y de género;
- d) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;
- e) Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia, los recursos naturales y nuevas tecnologías apropiadas, de conformidad con las leyes nacionales;
- f) Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁹, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Acción 9. Reforzaremos nuestras acciones para hacer frente al cambio climático.

28. Nos preocupa profundamente la lentitud con que se avanza en la lucha contra el cambio climático. Nos preocupa igualmente el continuo aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, y reconocemos la importancia de los medios de implementación y el apoyo a los países en desarrollo y la creciente frecuencia, intensidad y magnitud de los efectos adversos del cambio climático, sobre todo en los países en desarrollo, en especial los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. Para tratar de alcanzar los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Acuerdo de París, reafirmamos la importancia de acelerar la acción en esta década crucial sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles, reflejando la equidad y el

⁹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales y en el contexto del desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza. Decidimos lo siguiente:

a) Reafirmar el objetivo del Acuerdo de París de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático, y recalcar que los efectos del cambio climático serán mucho menores si la temperatura aumenta 1,5 °C en lugar de 2 °C y tomar la determinación de esforzarnos por limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C;

b) Acoger con beneplácito las decisiones adoptadas en el 28° periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluidas las decisiones adoptadas en virtud del "Consenso de los EAU", que incluye el resultado del primer balance mundial del Acuerdo de París, realizado durante el quinto periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

c) Reconocer además la necesidad de efectuar reducciones drásticas, rápidas y sostenidas de las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a trayectorias coherentes con los 1,5 °C, y exhortar a las partes a que contribuyan a las siguientes iniciativas mundiales, de manera determinada a nivel nacional y teniendo en cuenta el Acuerdo de París y sus diferentes circunstancias, trayectorias y enfoques nacionales: triplicar la capacidad mundial de energía renovable y duplicar la tasa media anual mundial de mejora de la eficiencia energética de aquí a 2030; acelerar los esfuerzos por eliminar gradualmente la generación de energía a partir del carbón sin medidas de mitigación; acelerar los esfuerzos mundiales por conseguir sistemas energéticos con cero emisiones netas, utilizando combustibles sin emisiones de carbono o con bajas emisiones mucho antes de mitad de siglo o alrededor de esa fecha a más tardar; abandonar los combustibles fósiles en los sistemas energéticos, con una transición justa, ordenada y equitativa, acelerando la acción en esta década crucial con el fin de alcanzar el cero neto en emisiones a más tardar en 2050 en consonancia con los datos científicos; acelerar las tecnologías de emisiones cero y bajas emisiones, incluidas, entre otras, las de energías renovables y energía nuclear, las tecnologías de reducción y eliminación, como las de captura y utilización y almacenamiento del carbono, especialmente en sectores en que la reducción resulte difícil, y la producción de hidrógeno con bajas emisiones de carbono; acelerar y aumentar sustancialmente la reducción en todo el mundo de otras emisiones distintas del dióxido de carbono, en particular las emisiones de metano de aquí a 2030; acelerar la reducción de las emisiones del transporte por carretera mediante distintas trayectorias, como el desarrollo de la infraestructura y el rápido despliegue de vehículos con emisiones cero o bajas emisiones; y eliminar gradualmente y lo antes posible los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que no ayudan a subsanar la pobreza energética ni fomentan las transiciones justas;

d) Reconocer que los combustibles de transición pueden ayudar a facilitar la transición energética, garantizando al mismo tiempo la seguridad energética;

e) Destacar además la importancia de conservar, proteger y restaurar la naturaleza y los ecosistemas para alcanzar el objetivo de temperatura del Acuerdo de París, incluso intensificando los esfuerzos por detener e invertir la deforestación y la degradación de los bosques de aquí a 2030, así como otros ecosistemas terrestres y marinos que actúan como sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero, y mediante la conservación de la biodiversidad, garantizando al mismo tiempo las

salvaguardias sociales y ambientales, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰,

f) Reafirmar nuestra determinación de fijar, en el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, un nuevo objetivo colectivo cuantificado de 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año como mínimo, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo;

g) Reafirmar que las contribuciones determinadas a nivel nacional se determinan a nivel nacional, así como el artículo 4, párrafo 4, del Acuerdo de París, y alentar a las partes en el Acuerdo a que propongan, en nuestras próximas contribuciones determinadas a nivel nacional, ambiciosas metas para reducir las emisiones en toda la economía que abarquen todos los gases de efecto invernadero, sectores y categorías y se ajusten al objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C, de acuerdo con la información científica más reciente y a la luz de las diferentes circunstancias nacionales;

h) Mejorar significativamente la cooperación internacional y el entorno internacional propicio para estimular la ambición en la próxima ronda de contribuciones determinadas a nivel nacional;

i) Reconocer que habrá que ampliar considerablemente la financiación de la adaptación para cumplir la decisión de duplicar la financiación de la adaptación a fin de atender la urgente y cambiante necesidad de acelerar la adaptación y aumentar la resiliencia en los países en desarrollo, pero poniendo de relieve al mismo tiempo que la financiación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología son factores esenciales para facilitar la acción climática y señalando que sigue siendo fundamental aportar y movilizar más financiación nueva y adicional basada en subvenciones y con condiciones muy favorables y de instrumentos distintos de la deuda para apoyar a los países en desarrollo, en particular durante una transición que ha de ser justa y equitativa;

j) Seguir poniendo en funcionamiento y capitalizando los nuevos mecanismos de financiación, incluido el Fondo, para responder a pérdidas y daños;

k) Proteger a todos los habitantes de la Tierra haciendo universal la cobertura de los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples de aquí a 2027, incluso acelerando la ejecución de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos.

Acción 10. Aceleraremos nuestros esfuerzos por restaurar, proteger, conservar y utilizar de forma sostenible el medio ambiente.

29. Nos preocupa profundamente la rápida degradación ambiental y reconocemos la urgente necesidad de cambiar de manera radical nuestro enfoque para lograr un mundo donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza. Debemos conservar, restaurar y utilizar de forma sostenible los ecosistemas y los recursos naturales de nuestro planeta para contribuir a la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Abordaremos los efectos adversos del cambio climático, el aumento del nivel del mar, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, la escasez de agua, las inundaciones, la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía, la deforestación y las tormentas de arena y polvo. Decidimos lo siguiente:

a) Lograr un mundo donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza, conservar y utilizar de forma sostenible los recursos de nuestro planeta e invertir las tendencias de degradación medioambiental;

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento CBD/COP/15/17, decisión 15/4, anexo.

b) Empezar acciones ambiciosas para mejorar la salud, la productividad, la utilización sostenible y la resiliencia del océano y sus ecosistemas, conservar y utilizar de forma sostenible y restaurar los mares y los recursos de agua dulce, así como los bosques, las montañas, los glaciares y las tierras secas, y proteger, conservar y restaurar la biodiversidad, los ecosistemas y la fauna y flora silvestres;

c) Promover modalidades de consumo y producción sostenibles, incluidos estilos de vida sostenibles, y enfoques de economía circular como vía para lograr modalidades de consumo y producción sostenibles, así como iniciativas de cero desechos;

d) Acelerar los esfuerzos por hacer frente a la contaminación del aire, la tierra y el suelo, el agua dulce y el océano, incluida la gestión racional de los productos químicos, y tratar de concluir un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, con la aspiración de finalizar las negociaciones antes de que termine 2024;

e) Implementar el marco para detener e invertir la pérdida de biodiversidad de aquí a 2030 y aplicar todos los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

f) Proteger nuestro planeta y hacer frente a los retos ambientales mundiales reforzando la cooperación internacional en materia ambiental y aplicando y cumpliendo los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

Acción 11. Protegeremos y promoveremos la cultura y el deporte como componentes integrales del desarrollo sostenible.

30. Reconocemos que tanto la cultura como el deporte brindan a las personas y las comunidades un fuerte sentido identitario y fomentan la cohesión social. Reconocemos también que el deporte puede contribuir a la salud y el bienestar de las personas y las comunidades. Por consiguiente, tanto la cultura como el deporte son importantes factores que facilitan el desarrollo sostenible. Decidimos lo siguiente:

a) Velar por que tanto la cultura como el deporte puedan contribuir a un desarrollo más efectivo, inclusivo, equitativo y sostenible, integrar la cultura en las políticas y estrategias de desarrollo económico, social y ambiental y garantizar suficientes inversiones públicas para proteger y promover la cultura;

b) Fomentar una mayor cooperación internacional para que se devuelvan o restituyan a sus países de origen los bienes culturales con valor espiritual, ancestral, histórico y cultural, como obras de arte, monumentos, piezas de museo, manuscritos y documentos, entre otros, y alentar encarecidamente a las entidades privadas pertinentes a que hagan lo mismo, incluso mediante el diálogo bilateral y con la asistencia de mecanismos multilaterales, según proceda;

c) Promover y apoyar el diálogo intercultural e interreligioso para reforzar la cohesión social y contribuir al desarrollo sostenible.

Acción 12. Haremos planes para el futuro y redoblabemos nuestros esfuerzos colectivos por impulsar la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de aquí a 2030 y posteriormente.

31. Mantenemos firmemente nuestro empeño y compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de aquí a 2030. Seguiremos esforzándonos por construir el futuro que queremos afrontando los retos existentes, nuevos y emergentes para el desarrollo sostenible de aquí a 2030 y posteriormente. Decidimos lo siguiente:

a) Promover significativamente los avances hacia la implementación plena y oportuna de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de aquí a 2030, incluso reforzando la función del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible

como principal plataforma para el seguimiento y el examen de la agenda de desarrollo sostenible;

b) Invitar al foro político de alto nivel, bajo los auspicios de la Asamblea General, a que en septiembre de 2027 considere la forma en que promoveremos el desarrollo sostenible de aquí a 2030 y posteriormente, como prioridad y elemento central de nuestra labor.

II. Paz y seguridad internacionales

32. El panorama mundial de la seguridad está experimentando una profunda transformación. Nos preocupan las crecientes y diversas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, en particular las violaciones de los propósitos y principios de la Carta, y los riesgos cada vez mayores de que se produzca una guerra nuclear que podría poner en peligro la existencia de la humanidad. En este contexto lleno de cambios, mantenemos nuestro compromiso con el establecimiento de una paz justa y duradera. Reafirmamos nuestro compromiso de actuar con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta y sus propósitos y principios, y de cumplir nuestras obligaciones de buena fe. Reafirmamos que es imprescindible respetar y promover el estado de derecho en el plano internacional de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y, a este respecto, recordamos la importancia de la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹¹. Reiteramos nuestro pleno respeto de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros, los principios de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos y nuestra obligación de abstenernos de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de ningún Estado, así como nuestro compromiso de resolver las controversias internacionales por medios pacíficos. También reafirmamos nuestro compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

33. Las Naciones Unidas desempeñan un papel indispensable en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Nuestros esfuerzos por hacer frente con urgencia a la acumulación de diversas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, en tierra, mar y aire, en el espacio ultraterrestre y en el ciberespacio, deben apoyarse en una labor encaminada a restablecer la confianza, reforzar la solidaridad y aumentar la cooperación internacional, incluso mediante un uso más intenso de la diplomacia. Tomamos nota de la Nueva Agenda de Paz¹².

Acción 13. Redoblabremos nuestros esfuerzos por construir y mantener sociedades pacíficas, inclusivas y justas y abordar las causas profundas de los conflictos.

34. Reconocemos la interdependencia de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, y reafirmamos la importancia del estado de derecho en los planos internacional y nacional. Nos preocupa que el aumento mundial de los gastos militares pueda afectar a las inversiones en desarrollo sostenible y sostenimiento de la paz. Decidimos lo siguiente:

a) Fortalecer la resiliencia y abordar de manera integral los factores que propician los conflictos armados, la violencia y la inestabilidad y sus causas profundas, así como sus consecuencias, entre otras cosas acelerando la inversión en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su implementación;

¹¹ Resolución 2625 (XXV), anexo.

¹² A/77/CRP.1/Add.8.

b) Proporcionar igual acceso a la justicia, proteger el espacio cívico y defender los derechos humanos para todas las personas, entre otras cosas promoviendo la cultura de paz, la inclusión, la tolerancia y la coexistencia pacífica, erradicando la discriminación religiosa, contrarrestando el racismo, la discriminación racial y la xenofobia en todas sus manifestaciones y abordando los problemas que amenazan la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de todas las personas;

c) Velar por que el gasto militar no comprometa las inversiones en desarrollo sostenible ni la consolidación de una paz sostenible, y solicitar al Secretario General que analice la forma en que el aumento mundial de los gastos militares afecta a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible antes de que concluya el septuagésimo noveno periodo de sesiones.

Acción 14. Protegeremos a todos los civiles en los conflictos armados.

35. Condenamos en los términos más enérgicos el efecto devastador que tienen los conflictos armados en los civiles, la infraestructura civil y el patrimonio cultural, y nos preocupa especialmente el impacto desproporcionado de la violencia en las mujeres, la infancia, las personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad en los conflictos armados. El derecho internacional prohíbe el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, incluidos los ataques deliberados contra los civiles y la infraestructura civil. Reafirmamos nuestro compromiso con las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. Decidimos lo siguiente:

a) Adoptar medidas concretas y prácticas para proteger a todos los civiles en los conflictos armados;

b) Acelerar el cumplimiento de nuestros compromisos en virtud de la agenda sobre la infancia y los conflictos armados;

c) Restringir el uso de armas explosivas en zonas pobladas o, según proceda, abstenernos de usarlas cuando se prevea que su uso causará daños a civiles o bienes de carácter civil, como infraestructuras civiles esenciales, escuelas, instalaciones médicas y lugares de culto, de conformidad con el derecho internacional;

d) Permitir un acceso y una asistencia humanitarias seguros, rápidos y sin trabas, y respetar plenamente los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, conforme al derecho internacional humanitario y respetando plenamente la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y las resoluciones conexas sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;

e) Respetar y proteger al personal humanitario y al personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, incluido el personal nacional y el contratado localmente, así como sus instalaciones, equipos, medios de transporte y suministros, de conformidad con nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

f) Respetar y proteger a los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado que trabajan en situaciones de conflicto armado y reafirmar que serán considerados civiles en dichas situaciones, de conformidad con el derecho internacional humanitario;

g) Redoblar nuestros esfuerzos por poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario, los delitos de derecho internacional más graves, como el genocidio, los crímenes de

guerra, los crímenes de lesa humanidad y demás crímenes atroces y otras violaciones manifiestas, como hacer pasar hambre a los civiles como método de guerra y la violencia de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos;

h) Invitar a los Estados Miembros a que promulguen leyes, reglamentos y procedimientos nacionales, cuando aún no existan, para controlar las transferencias internacionales de armas convencionales y equipo militar, gestionando los riesgos de que esas transferencias puedan facilitar las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos o contribuir o dar lugar a ellas, y a que velen por que tales leyes, reglamentos y procedimientos sean compatibles con las obligaciones de los Estados en virtud de los tratados internacionales aplicables en los que sean parte.

Acción 15. Garantizaremos que las personas afectadas por emergencias humanitarias reciban el apoyo que necesitan.

36. Expresamos grave preocupación por el número sin precedentes de personas afectadas por emergencias humanitarias, incluidas las que sufren desplazamientos forzados y cada vez más prolongados y las que padecen hambre, inseguridad alimentaria aguda, hambruna y condiciones similares a la hambruna. Decidimos lo siguiente:

a) Redoblar nuestros esfuerzos por prevenir, anticipar y mitigar el impacto de las emergencias humanitarias en las personas necesitadas, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situaciones de mayor vulnerabilidad;

b) Abordar las causas profundas de los desplazamientos forzados y prolongados, incluidos los desplazamientos masivos de poblaciones, e implementar y facilitar el acceso a soluciones duraderas para los desplazados internos, los refugiados y los apátridas, incluso mediante un reparto equitativo de la carga y la responsabilidad a nivel internacional y el apoyo a las comunidades de acogida, y respetando plenamente el principio de no devolución de los refugiados;

c) Eliminar el flagelo del hambre, la inseguridad alimentaria aguda, la hambruna y las condiciones similares a la hambruna en los conflictos armados, actualmente y para las generaciones futuras, aprovechando todos los conocimientos, recursos y capacidades de que disponemos, cumpliendo nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, incluida la de eliminar todos los obstáculos que dificulten la prestación de ayuda humanitaria, y garantizar que las personas necesitadas reciban asistencia vital, reforzando la alerta temprana, desarrollando los sistemas de protección social y adoptando medidas preventivas que aumenten la resiliencia de las comunidades en riesgo;

d) Aumentar significativamente el apoyo financiero y de otro tipo a los países y las comunidades que se enfrentan a emergencias humanitarias, incluidas las comunidades de acogida, entre otras cosas ampliando la financiación oportuna y predecible y los mecanismos de financiación innovadora y anticipatoria, así como fortaleciendo las alianzas con las instituciones financieras internacionales para evitar, reducir y abordar el sufrimiento humanitario y prestar asistencia a quienes la necesitan.

Acción 16. Promoveremos la cooperación y el entendimiento entre los Estados Miembros, reduciremos las tensiones, procuraremos el arreglo pacífico de las controversias y resolveremos los conflictos.

37. Reafirmamos nuestro compromiso con la diplomacia preventiva, el arreglo pacífico de controversias y la importancia del diálogo entre los Estados. Reconocemos el papel de las Naciones Unidas en la diplomacia preventiva y el arreglo pacífico de controversias, así como la importancia de su colaboración con las organizaciones

regionales y subregionales para prevenir y resolver conflictos y controversias entre los Estados Miembros de conformidad con la Carta. Decidimos lo siguiente:

- a) Reafirmar nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional, incluida la Carta y sus propósitos y principios;
- b) Adoptar medidas colectivas eficaces, de conformidad con la Carta, para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y revitalizar y aplicar los instrumentos y mecanismos existentes para el arreglo pacífico de controversias;
- c) Establecer e implementar los mecanismos necesarios para el arreglo pacífico de controversias, el fomento de la confianza, la alerta temprana y la gestión de crisis, a nivel subregional, regional e internacional, con el fin de hacer frente a las amenazas nuevas y emergentes contra la paz y la seguridad internacionales;
- d) Procurar adoptar y aplicar medidas de fomento de la confianza para reducir las tensiones y promover la paz y la seguridad internacionales;
- e) Intensificar el uso de la diplomacia y la mediación para rebajar la tensión en situaciones que puedan suponer una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, incluso mediante gestiones diplomáticas tempranas;
- f) Instar al Secretario General a que utilice activamente sus buenos oficios y vele por que las Naciones Unidas cuenten con los medios necesarios para dirigir y apoyar las gestiones de mediación y diplomacia preventiva, y alentar al Secretario General a que señale a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto que pueda amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- g) Apoyar el papel de las organizaciones regionales y subregionales en la diplomacia, la mediación y el arreglo pacífico de controversias, y reforzar la coordinación y la cooperación entre esas organizaciones y las Naciones Unidas al respecto.

Acción 17. Cumpliremos nuestra obligación de acatar las decisiones de la Corte Internacional de Justicia y defender su mandato en cualquier causa en la que nuestro Estado sea parte.

38. Reconocemos la contribución positiva que hace la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante sus decisiones sobre las controversias entre Estados. Reafirmamos la obligación que tienen todos los Estados de cumplir las decisiones de la Corte Internacional de Justicia en las causas en que son parte. Decidimos lo siguiente:

- a) Adoptar medidas adecuadas para garantizar que la Corte Internacional de Justicia pueda ejecutar plena y efectivamente su mandato y promover la concienciación sobre su papel en el arreglo pacífico de controversias, respetando al mismo tiempo el derecho de las partes en cualquier controversia a buscar también otros medios pacíficos de su elección.

Acción 18. Consolidaremos y sostendremos la paz.

39. Reconocemos que los Estados Miembros son los principales responsables de prevenir los conflictos y consolidar la paz en sus países, y que los esfuerzos nacionales por consolidar y sostener la paz contribuyen al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es esencial contar con una financiación adecuada, predecible y sostenida para la consolidación de la paz, y acogemos con beneplácito la reciente decisión de la Asamblea General de aumentar los recursos de que dispone el Fondo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas. Decidimos lo siguiente:

- a) Cumplir nuestro compromiso, enunciado en la Agenda 2030, de reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo;
- b) Redoblar nuestros esfuerzos por eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas;
- c) Combatir el racismo y eliminar de nuestras sociedades la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia religiosa, así como todas las demás formas de intolerancia y discriminación, y promover el diálogo interreligioso e intercultural;
- d) Reforzar y aplicar las estrategias y los enfoques nacionales de prevención existentes para sostener la paz, y considerar la posibilidad de crearlos donde no existan, a título voluntario y con arreglo a las prioridades nacionales, para abordar las causas profundas de la violencia y los conflictos armados;
- e) Prestar asistencia a los Estados que la soliciten, en particular por conducto de la Comisión de Consolidación de la Paz y de todo el sistema de las Naciones Unidas, de forma plenamente compatible con la titularidad y las necesidades nacionales, a fin de aumentar la capacidad nacional para promover, formular y realizar sus propias actividades de prevención y abordar las causas profundas de la violencia y los conflictos en sus países, incluso mediante el intercambio de mejores prácticas y enseñanzas;
- f) Abordar los riesgos relacionados con el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, sus piezas y municiones o las municiones conexas, incluso mediante estrategias y enfoques nacionales de prevención;
- g) Abordar los riesgos que suponen para el sostenimiento de la paz la desinformación, las informaciones erróneas, el discurso de odio y los contenidos que incitan a hacer daño, incluidos los contenidos difundidos a través de plataformas digitales, respetando al mismo tiempo el derecho a la libertad de expresión y a la privacidad y garantizando un acceso sin trabas a Internet de conformidad con el derecho internacional, la legislación interna y las políticas nacionales;
- h) Procurar un mayor alineamiento entre las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y regionales y las necesidades de los Estados Miembros afectados por los conflictos armados y la violencia y las repercusiones de los conflictos regionales, para apoyar sus esfuerzos por lograr la estabilidad económica y su labor nacional de prevención y de consolidación de la paz, con arreglo a los respectivos mandatos y de manera plenamente compatible con la titularidad nacional.

Acción 19. Aceleraremos el cumplimiento de nuestros compromisos sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

40. Reconocemos el papel de las mujeres como agentes de paz. La participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres en la toma de decisiones a todos los niveles de las actividades relacionadas con la paz y la seguridad, como la prevención y solución de conflictos, la mediación y las operaciones de paz, es esencial para lograr una paz sostenible. Condenamos en los términos más enérgicos el aumento de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que están especialmente expuestas a sufrir violencia en los conflictos armados, las situaciones posconflicto y las emergencias humanitarias. Decidimos lo siguiente:

- a) Redoblar nuestros esfuerzos por lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, incluso evitando retrocesos y abordando los persistentes obstáculos que impiden implementar la agenda sobre las

mujeres y la paz y la seguridad, y velar por que las iniciativas para hacer avanzar esos esfuerzos cuenten con la financiación adecuada;

b) Cumplir nuestros compromisos para garantizar que las mujeres puedan participar de forma plena, igualitaria, significativa y sin riesgo en todos los procesos de mediación y paz dirigidos por las Naciones Unidas;

c) Adoptar medidas concretas para eliminar y prevenir todos los tipos de amenazas y violaciones y abusos de los derechos humanos que sufren las mujeres y las niñas en los conflictos armados, las situaciones posconflicto y las emergencias humanitarias, incluida la violencia de género y la violencia sexual relacionada con los conflictos;

d) Acelerar los esfuerzos que estamos realizando para garantizar la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres en las operaciones de paz.

Acción 20. Aceleraremos el cumplimiento de nuestros compromisos sobre la juventud, la paz y la seguridad.

41. Reconocemos que la participación plena, efectiva, significativa y sin riesgo de la juventud es fundamental para mantener y promover la paz y la seguridad internacionales. Decidimos lo siguiente:

a) Adoptar, a título voluntario, medidas concretas para aumentar la representación inclusiva de la juventud a todos los niveles en la toma de decisiones relacionadas con la prevención y la solución de conflictos, incluso aumentando las oportunidades de que participen en las deliberaciones intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas;

b) Reforzar y aplicar las hojas de ruta nacionales y regionales existentes sobre la juventud, la paz y la seguridad para cumplir nuestros compromisos, y establecerlas donde no existan, a título voluntario;

c) Solicitar al Secretario General que lleve a cabo el segundo estudio independiente sobre los progresos logrados en relación con la contribución positiva de la juventud a los procesos de paz y la solución de conflictos antes de que concluya el octogésimo período de sesiones.

Acción 21. Adaptaremos las operaciones de paz para responder mejor a los problemas existentes y las nuevas realidades.

42. Las operaciones de paz de las Naciones Unidas, es decir, las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, son un instrumento crucial para mantener la paz y la seguridad internacionales. Los problemas a los que se enfrentan son cada vez más complejos, por lo que necesitan urgentemente adaptarse, teniendo en cuenta las necesidades de todos los Estados Miembros y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como las prioridades y responsabilidades de los países anfitriones. Las operaciones de paz solo pueden tener éxito si se buscan activamente soluciones políticas y se les proporciona una financiación predecible, adecuada y sostenida. Reafirmamos la importancia de aumentar la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, en particular la Unión Africana, incluidas sus operaciones de apoyo a la paz e imposición de la paz que autorice el Consejo de Seguridad para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Decidimos lo siguiente:

a) Exhortar al Consejo de Seguridad a que vele por que las operaciones de paz tengan como eje y guía estrategias políticas y se desplieguen con mandatos claros, secuenciados y priorizados que sean realistas y factibles y con estrategias de salida y

planes de transición viables, como parte de un enfoque integral del sostenimiento de la paz y respetando plenamente el derecho internacional y la Carta,

b) Solicitar al Secretario General que lleve a cabo un examen sobre el futuro de todos los tipos de operaciones de paz de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de los procesos de reforma anteriores y en curso, y presente a los Estados Miembros recomendaciones estratégicas y orientadas a la acción sobre el modo en que puede adaptarse el conjunto de instrumentos de que disponen las Naciones Unidas para satisfacer las necesidades a medida que evolucionen, y así responder de modo más ágil y específico a los problemas existentes, emergentes y futuros;

c) Velar por que las operaciones de paz colaboren lo antes posible en la planificación de las transiciones con los países anfitriones, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las instancias nacionales pertinentes;

d) Adoptar medidas concretas para garantizar la seguridad del personal de las operaciones de paz y mejorar su acceso a las instalaciones sanitarias, incluidos los servicios de salud mental;

e) Velar por que las operaciones de mantenimiento de la paz y las operaciones de apoyo a la paz, incluida la labor de imposición de la paz, que autorice el Consejo de Seguridad vayan acompañadas de una estrategia política inclusiva y de otros enfoques no militares y aborden las causas profundas del conflicto;

f) Alentar al Secretario General a que convoque reuniones periódicas de alto nivel con las organizaciones regionales pertinentes para debatir asuntos relativos a las operaciones de paz, la consolidación de la paz y los conflictos;

g) Garantizar una financiación adecuada, predecible y sostenible para las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana con mandatos del Consejo de Seguridad, conforme a la resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad, de 21 de diciembre de 2023.

Acción 22. Abordaremos las graves repercusiones de las amenazas a la protección y la seguridad marítimas.

43. Reconocemos la necesidad de hacer frente a las graves repercusiones de las amenazas a la protección y la seguridad marítimas. Cualquier esfuerzo por hacer frente a las amenazas a la protección y la seguridad marítimas debe realizarse conforme al derecho internacional, en particular las disposiciones que se reflejan en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹³, de 1982, teniendo en cuenta otros instrumentos pertinentes que sean compatibles con la Convención. Decidimos lo siguiente:

a) Reforzar la cooperación internacional y el compromiso mundial, regional, subregional y bilateral para combatir todas las amenazas a la protección y la seguridad marítimas, de conformidad con el derecho internacional;

b) Promover el intercambio de información entre los Estados y el aumento de la capacidad para detectar, prevenir y reprimir esas amenazas de conformidad con el derecho internacional.

Acción 23. Procuraremos lograr un futuro sin terrorismo.

44. Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sin importar quiénes sean los responsables ni dónde y cuándo se

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

produzca. Reafirmamos que todos los actos terroristas son criminales e injustificables, independientemente de su motivación o de la justificación que pretendan darle sus autores. Resaltamos la importancia de establecer medidas para contrarrestar la difusión de propaganda terrorista y prevenir y reprimir el flujo de financiación y medios materiales para actividades terroristas, así como las actividades de reclutamiento de las organizaciones terroristas. Reafirmamos que el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo no pueden ni deben vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. Redoblabremos nuestros esfuerzos por hacer frente a las condiciones que conducen a la propagación del terrorismo, prevenir y combatir el terrorismo y aumentar la capacidad de los Estados para prevenirlo y combatirlo y reforzar la función del sistema de las Naciones Unidas al respecto. La promoción y protección del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y el respeto de los derechos humanos de todas las personas y del estado de derecho son la base fundamental de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo. Decidimos lo siguiente:

- a) Aplicar un enfoque pangubernamental y pansocial para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo, incluso abordando los factores que propician el terrorismo, de conformidad con el derecho internacional;
- b) Abordar la amenaza que plantea el uso indebido de tecnologías nuevas y emergentes, como tecnologías digitales e instrumentos financieros, con fines terroristas;
- c) Mejorar la coordinación de la labor antiterrorista de las Naciones Unidas y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes para prevenir y combatir el terrorismo de conformidad con el derecho internacional, considerando al mismo tiempo la posibilidad de revitalizar los esfuerzos encaminados a concluir un convenio general sobre el terrorismo internacional.

Acción 24. Prevendremos y combatiremos la delincuencia organizada transnacional y los correspondientes flujos financieros ilícitos.

45. La delincuencia organizada transnacional y los correspondientes flujos financieros ilícitos pueden suponer una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, entre otras cosas porque en algunos casos pueden existir vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y los grupos terroristas. Decidimos lo siguiente:

- a) Intensificar los esfuerzos por hacer frente a la delincuencia organizada transnacional y los correspondientes flujos financieros ilícitos mediante estrategias integrales que incluyan la prevención, la detección temprana, la investigación, la protección y el cumplimiento de la ley, la lucha contra los factores desencadenantes y la colaboración con las instancias pertinentes;
- b) Reforzar la cooperación internacional para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas, incluso cuando los delitos se cometen utilizando sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones, y acogemos con beneplácito la elaboración del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la ciberdelincuencia.

Acción 25. Promoveremos el objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

46. Una guerra nuclear traería la devastación a toda la humanidad, y debemos hacer todo lo posible para evitar el peligro de que estalle, teniendo en cuenta que “la guerra nuclear no puede ganarse y nunca debe librarse”. Cumpliremos nuestras respectivas

obligaciones y compromisos. Reiteramos nuestra profunda preocupación por la situación en que se encuentra el desarme nuclear. Reafirmamos el derecho inalienable de todos los países a desarrollar la investigación, la producción y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación, de conformidad con sus respectivas obligaciones. Decidimos lo siguiente:

- a) Volver a comprometernos con el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares;
- b) Reconocer que, aunque el objetivo final de los esfuerzos de todos los Estados debe ser el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, el objetivo inmediato es eliminar el peligro de que estalle una guerra nuclear y aplicar medidas para evitar la carrera armamentista y allanar el camino hacia la paz duradera;
- c) Cumplir y respetar todas las garantías de seguridad que hemos asumido, incluidas las relacionadas con los tratados y los protocolos pertinentes de las zonas libres de armas nucleares y sus garantías conexas contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares;
- d) Comprometernos a reforzar la arquitectura del desarme y la no proliferación, procurar evitar que se menoscaben las normas internacionales vigentes y tomar todas las medidas posibles para evitar la guerra nuclear;
- e) Tratar de acelerar el cumplimiento pleno y efectivo de las respectivas obligaciones y compromisos en materia de desarme nuclear y no proliferación, incluso mediante la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y tratando de establecer zonas libres de armas nucleares para fomentar la paz y la seguridad internacionales y la consecución de un mundo libre de armas nucleares.

Acción 26. Respetaremos nuestras obligaciones y compromisos en materia de desarme.

47. Expresamos nuestra seria preocupación por el creciente número de acciones contrarias a las normas internacionales vigentes y el incumplimiento de las obligaciones en materia de desarme, control de armamentos y no proliferación. Respetaremos el derecho internacional que se aplica a las armas y los medios y métodos de guerra y apoyaremos los progresivos esfuerzos por erradicar efectivamente el comercio ilícito de armas. Reconocemos la importancia de mantener y reforzar el papel de los mecanismos de las Naciones Unidas sobre desarme. Es inaceptable el empleo de armas químicas y biológicas por parte de ninguna persona, en ningún lugar y bajo ninguna circunstancia. Pedimos que se cumplan y apliquen plenamente los tratados pertinentes. Reafirmamos nuestra determinación colectiva de excluir completamente la posibilidad de que se utilicen agentes biológicos y toxinas como armas y de reforzar la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción¹⁴. Decidimos lo siguiente:

- a) Revitalizar el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, incluso recomendando que la Asamblea General emprenda actividades que puedan ayudar a preparar un cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;
- b) Tratar de conseguir un mundo libre de armas químicas y biológicas y garantizar que se identifique y haga rendir cuentas a los responsables de cualquier empleo de esas armas;
- c) Abordar los riesgos biológicos que están surgiendo y evolucionando mediante mejores procesos de anticipación, prevención, coordinación y preparación

¹⁴ *Ibid.*, vol. 1015, núm. 14860.

frente a tales riesgos, ya sean causados por la liberación natural, accidental o deliberada de agentes biológicos;

d) Determinar, examinar y formular medidas eficaces, incluidas posibles medidas jurídicamente vinculantes, para reforzar e institucionalizar normas e instrumentos internacionales contra el desarrollo, la producción, la adquisición, la transferencia, el almacenamiento, la retención y el uso de agentes biológicos y toxinas como armas;

e) Reforzar las medidas para prevenir la adquisición de armas de destrucción masiva por parte de agentes no estatales;

f) Redoblar nuestros esfuerzos por cumplir las respectivas obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes para prohibir o restringir las armas convencionales debido a su impacto humanitario y tomar medidas para promover todos los aspectos pertinentes de las actividades relativas a las minas;

g) Intensificar nuestros esfuerzos nacionales e internacionales por combatir, prevenir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos;

h) Subsanan las deficiencias existentes en la gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida para reducir el doble riesgo de que se produzcan explosiones imprevistas de municiones convencionales o desvíos y tráfico ilícito de municiones convencionales para destinatarios no autorizados, como delincuentes, grupos de delincuencia organizada y terroristas.

Acción 27. Aprovecharemos las oportunidades que ofrecen las tecnologías nuevas y emergentes y abordaremos los riesgos que puede plantear su uso indebido.

48. Reconocemos que la rápida evolución tecnológica plantea oportunidades y riesgos para nuestros esfuerzos colectivos por mantener la paz y la seguridad internacionales. Nuestro enfoque para hacer frente a estos riesgos se guiará por el derecho internacional, incluida la Carta. Decidimos lo siguiente:

a) Promover nuevas medidas y negociaciones internacionales apropiadas para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos, con la participación de todas las instancias pertinentes, conforme a las disposiciones del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes¹⁵,

b) Promover con urgencia debates sobre los sistemas de armas autónomos letales a través del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales con miras a elaborar un instrumento, sin prejuzgar su naturaleza, y otras medidas posibles para abordar las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, reconociendo que el derecho internacional humanitario sigue siendo plenamente aplicable a todos los sistemas de armas, lo que incluye el posible desarrollo y uso de sistemas de armas autónomos letales;

c) Aumentar la cooperación internacional y las actividades de creación de capacidad para reducir las brechas digitales y garantizar que todos los Estados puedan aprovechar de forma segura los beneficios de las tecnologías digitales;

¹⁵ *Ibid.*, vol. 610, núm. 8843.

d) Seguir evaluando los riesgos que plantean y podrían plantear las aplicaciones militares de la inteligencia artificial y las posibles oportunidades durante todo su ciclo de vida, en consulta con las instancias pertinentes;

e) Solicitar al Secretario General que siga manteniendo a los Estados Miembros al corriente de las tecnologías nuevas y emergentes en su informe sobre los avances científicos y tecnológicos actuales y sus posibles efectos en las iniciativas relacionadas con la seguridad internacional y el desarme.

III. Ciencia, tecnología e innovación y cooperación digital

49. La ciencia, la tecnología y la innovación pueden servir para acelerar la realización de las aspiraciones de las Naciones Unidas en los tres pilares de su labor. Este potencial solo podrá materializarse mediante la cooperación internacional para aprovechar los beneficios y adoptar medidas audaces, ambiciosas y decisivas que ayuden a eliminar la creciente disparidad que existe dentro de los países desarrollados y en desarrollo y entre ellos y acelerar los progresos de la Agenda 2030. Miles de millones de personas, sobre todo de países en desarrollo, carecen de un acceso significativo a tecnologías esenciales que les cambiarían la vida. Si queremos cumplir nuestra promesa de no dejar a nadie atrás, es imprescindible compartir la ciencia, la tecnología y la innovación. Las innovaciones y los grandes avances científicos que pueden servir para que nuestro planeta sea más sostenible y nuestros países más prósperos y resilientes deben ser asequibles y accesibles para todos.

50. Al mismo tiempo, debemos gestionar con responsabilidad los posibles riesgos de la ciencia y la tecnología, en particular la forma en que la ciencia, la tecnología y la innovación pueden perpetuar y ampliar las disparidades, sobre todo la brecha de género, y la discriminación y la desigualdad dentro de los países y entre ellos, y menoscabar el disfrute de los derechos humanos y el progreso del desarrollo sostenible. Estrecharemos nuestras alianzas con las instancias pertinentes, especialmente las instituciones financieras internacionales, el sector privado, las comunidades técnica y académica y la sociedad civil, y velaremos por que la ciencia, la tecnología y la innovación sirvan para lograr un mundo más inclusivo, equitativo, sostenible y próspero para todas las personas donde se respeten plenamente todos los derechos humanos.

51. Las tecnologías digitales y emergentes, como la inteligencia artificial, son importantes para facilitar el desarrollo sostenible y están cambiando nuestro mundo de manera radical. Las posibilidades que ofrecen a las personas y el planeta de progresar, tanto en la actualidad como en el futuro, son enormes. Tenemos la determinación de materializar ese potencial y gestionar los riesgos aumentando la cooperación internacional, interactuando con las instancias pertinentes y promoviendo un futuro digital inclusivo, responsable y sostenible. En este sentido, adjuntamos el Pacto Digital Mundial como anexo del presente Pacto.

Acción 28. Aprovecharemos las oportunidades que ofrecen la ciencia, la tecnología y la innovación en beneficio de las personas y el planeta.

52. Nos guiaremos por los principios de equidad y solidaridad, y promoveremos el uso responsable y ético de la ciencia, la tecnología y la innovación. Decidimos lo siguiente:

a) Favorecer y promover un entorno abierto, justo e inclusivo para el desarrollo y la cooperación científicos y tecnológicos en todo el mundo, entre otras cosas fomentando activamente la confianza en la ciencia y la colaboración mundial en materia de innovación;

b) Aumentar el uso de la ciencia y los conocimientos y datos científicos en la formulación de políticas y velar por que se aborden los complejos problemas mundiales mediante la colaboración interdisciplinar;

c) Alentar la movilidad y la circulación de talentos, incluso a través de programas educativos, y ayudar a los países en desarrollo a retener el talento y evitar la fuga de cerebros, ofreciendo al mismo tiempo condiciones y oportunidades educativas y laborales adecuadas para la fuerza de trabajo.

Acción 29. Ampliaremos los medios de implementación para los países en desarrollo a fin de aumentar sus capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación.

53. La ciencia, la tecnología y la innovación son cruciales para apoyar y posibilitar el crecimiento sostenible y la acción climática y acelerar la implementación de la Agenda 2030. Es imprescindible que colaboremos para subsanar las disparidades en materia de ciencia, tecnología e innovación que existen dentro de los países desarrollados y los países en desarrollo y entre ellos, con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular los países en situaciones especiales, así como aquellos con problemas específicos, a hacer un uso pacífico de la ciencia, la tecnología y la innovación para lograr el desarrollo sostenible. Reiteramos la necesidad de acelerar la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, convenidas de mutuo acuerdo. Decidimos lo siguiente:

a) Garantizar que la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyan a nuestros esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y el hambre, y por reducir las desigualdades, y a los realizados en ámbitos como la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud, la educación, la protección social, el agua y el saneamiento, la energía, el clima y el medio ambiente;

b) Aumentar los esfuerzos, en particular de los países desarrollados y otros países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo, por ayudar a los países en desarrollo creando capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación mediante intercambios de políticas y conocimientos, asistencia técnica, financiación, investigación internacional conjunta y formación de personal que se ajusten a las necesidades, políticas y prioridades específicas de los países en desarrollo;

c) Apoyar el desarrollo, la implantación y el uso sostenible de tecnologías emergentes y de código abierto y respaldar las políticas de ciencia abierta e innovación y conocimientos técnicos abiertos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en los países en desarrollo;

d) Reforzar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias nacionales, para crear capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y mejorar el acceso a ellas, y aumentar los recursos disponibles para poner en práctica iniciativas técnicas y científicas;

e) Ampliar la financiación de todas las fuentes para la investigación científica y una infraestructura de investigación que respalde el desarrollo sostenible y aumentar las oportunidades de cooperación en materia de investigación, especialmente en los países en desarrollo;

f) Atraer y apoyar inversiones del sector privado en ciencia, tecnología e innovación, y estrechar las alianzas público-privadas fomentando en los países en desarrollo un entorno propicio que estimule la inversión y el emprendimiento, desarrolle ecosistemas de innovación locales y promueva el trabajo decente, y garantizando que la innovación pueda llegar a los mercados mundiales;

g) Promover y mantener cadenas mundiales de suministro estables y resilientes para que los productos y servicios científicos y tecnológicos sean más accesibles para todos.

Acción 30. Velaremos por que la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyan al pleno disfrute de los derechos humanos de todas las personas.

54. Reconocemos las oportunidades y los riesgos que plantean la ciencia, la tecnología y la innovación para promover, proteger y hacer efectivos todos los derechos humanos. Decidimos lo siguiente:

a) Velar por que todas las investigaciones científicas y tecnológicas se lleven a cabo de manera responsable y ética, protegiendo y promoviendo todos los derechos humanos y protegiendo la autonomía, la libertad y la seguridad de quienes se dedican a la investigación científica;

b) Integrar la perspectiva de los derechos humanos en los procesos regulatorios y normativos de las tecnologías nuevas y emergentes y exhortar al sector privado a que respete los derechos humanos y defienda los principios éticos en el desarrollo y el uso de tecnologías nuevas y emergentes;

c) Velar por que quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad se beneficien del desarrollo y la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación y participen plena y significativamente en ellos;

d) Aprovechar las oportunidades que brindan las tecnologías nuevas y emergentes para empoderar a las personas con discapacidad y promover su igualdad, incluso fomentando la disponibilidad de tecnologías de apoyo.

Acción 31. Velaremos por que la ciencia, la tecnología y la innovación mejoren la igualdad de género y la vida de todas las mujeres y niñas.

55. La ciencia, la tecnología y la innovación pueden mejorar la igualdad de género y la vida de las mujeres y las niñas. Nos preocupa gravemente la brecha digital de género y la posibilidad de que los rápidos cambios tecnológicos puedan exacerbar la desigualdad de género existente y crear importantes riesgos para todas las mujeres y niñas. Decidimos lo siguiente:

a) Abordar los obstáculos que impiden a todas las mujeres y niñas acceder de forma plena, equitativa y significativa a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como su participación y liderazgo en esas esferas, incluso mejorando las oportunidades de educación, empleo e investigación para mujeres y niñas en ámbitos como la ciencia, la tecnología, la innovación, las matemáticas y la ingeniería;

b) Abordar los riesgos y desafíos relacionados con el género que se derivan del uso de las tecnologías, incluidas todas las formas de violencia, como la violencia sexual y de género, la trata de personas, el acoso, los sesgos y la discriminación contra todas las mujeres y niñas que se producen o amplifican por el uso de la tecnología, incluso contra las trabajadoras migrantes.

Acción 32. Protegeremos, aprovecharemos y complementaremos los conocimientos indígenas, tradicionales y locales.

56. Reconocemos la necesidad de que la ciencia, la tecnología y la innovación se adapten y sean pertinentes a las necesidades y circunstancias locales, como las de las comunidades locales, las poblaciones afrodescendientes tradicionales y los Pueblos Indígenas, con arreglo al principio del consentimiento libre, previo e informado, según proceda. Decidimos lo siguiente:

a) Fomentar las sinergias entre la ciencia y la tecnología y los conocimientos, los sistemas, las prácticas y las capacidades tradicionales, locales, afrodescendientes e indígenas.

Acción 33. Ayudaremos al Secretario General a reforzar el papel de las Naciones Unidas en el apoyo a la cooperación internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación.

57. Reconocemos el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas en la ciencia, la tecnología y la innovación. Tomamos nota de que se ha creado la Junta de Asesoramiento Científico Independiente del Secretario General para proporcionar asesoramiento científico independiente. Solicitamos al Secretario General que:

a) Refuerce las capacidades de las Naciones Unidas para utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación en la labor de la Organización, incluso en materia de planificación, futurología y prospectiva, y para vigilar y medir los progresos mundiales que se están haciendo a fin de reducir la brecha científica y tecnológica que existe dentro de los países desarrollados y en desarrollo y entre ellos,

b) Ayude a los Gobiernos nacionales a aprovechar la ciencia y la tecnología para el desarrollo sostenible, incluso estudiando formas de aumentar la capacidad y especialización de los equipos de las Naciones Unidas en los países.

IV. Juventud y generaciones futuras

58. La actual generación infantil y juvenil es la más numerosa de la historia, y en su mayoría vive en países en desarrollo. La infancia y la juventud son agentes fundamentales de cambios positivos y acogemos con beneplácito las importantes contribuciones de la juventud a la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Sin embargo, en todo nuestro planeta hay millones de niños, niñas y jóvenes privados de las condiciones que necesitan para alcanzar todo su potencial y hacer efectivos sus derechos humanos, especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad. Hay niños, niñas y jóvenes que siguen viviendo en la pobreza extrema, sin acceso a servicios básicos vitales y sin que se respeten sus derechos fundamentales. Reconocemos que, junto con las generaciones futuras, tendrán que vivir con las consecuencias de nuestras acciones y de nuestra inacción. Invertiremos en la participación de la juventud a nivel nacional e internacional y la fomentaremos a fin de lograr un futuro mejor para todos.

59. Reconocemos que la infancia y la juventud son grupos distintos de las generaciones futuras. Debemos garantizar que en los procesos decisivos y normativos actuales se tengan más en cuenta las necesidades y los intereses de las generaciones venideras, pero manteniendo un equilibrio con las necesidades y los intereses de las generaciones actuales. Adjuntamos como anexo del Pacto para el Futuro la Declaración sobre las Generaciones Futuras, en la que se detallan nuestros compromisos a este respecto.

Acción 34. Invertiremos en el desarrollo social y económico de la infancia y la juventud para que puedan alcanzar todo su potencial.

60. Destacamos la importancia de invertir en servicios esenciales para toda la infancia y la juventud y garantizar un acceso equitativo a esos servicios, especialmente los de salud, educación y protección social, a fin de impulsar su desarrollo social y económico. Para alcanzar todo su potencial y conseguir un trabajo decente y productivo y empleos de calidad, las personas jóvenes deben tener a lo largo de toda la vida oportunidades de recibir, incluso durante las emergencias, una educación sin riesgo, inclusiva, equitativa y de calidad que les aporte los

conocimientos, las destrezas y las capacidades que necesitan para prosperar en un mundo lleno de rápidos cambios. Decidimos lo siguiente:

a) Aumentar las inversiones de todas las fuentes en servicios esenciales para la juventud y velar por que sus necesidades y prioridades específicas se integren en las estrategias de desarrollo nacionales, regionales e internacionales, garantizar que todas las personas jóvenes puedan acceder a los servicios e invitar al Secretario General a que facilite a los Estados Miembros información actualizada sobre la propuesta de crear una plataforma mundial de inversión en la juventud para atraer y financiar mejor programas relacionados con la juventud a nivel nacional;

b) Acelerar los esfuerzos por lograr la cobertura sanitaria universal para que todas las personas jóvenes disfruten del más alto nivel posible de salud física y mental, lo que incluye las inmunizaciones y vacunaciones y la salud sexual y reproductiva, y abordar todas las dificultades a que se enfrentan los países en desarrollo para alcanzar esos objetivos;

c) Ayudar a los países en desarrollo a aumentar significativamente las inversiones de todas las fuentes en educación y destrezas, especialmente la educación y las destrezas de la primera infancia y de las niñas, para crear sistemas educativos inclusivos, accesibles y resilientes y oportunidades de aprendizaje permanente que se adapten a las necesidades actuales y futuras de la juventud y la infancia, mejorando los planes de estudio y el desarrollo profesional del personal docente, aprovechando las tecnologías digitales y ampliando el acceso a la formación técnica y profesional para ayudar a la juventud a contribuir a la sociedad;

d) Crear empleos y medios de subsistencia decentes para la juventud, especialmente en los países en desarrollo y en particular para las mujeres jóvenes y las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad, eliminando al mismo tiempo las desigualdades de la economía del cuidado, y establecer y garantizar el acceso de la juventud a sistemas de protección social universales, adecuados, integrales, sostenibles y con titularidad nacional;

e) Empoderar, alentar y apoyar a las personas jóvenes para que se dediquen al emprendimiento y la innovación y transformen sus ideas en oportunidades de negocio viables;

f) Implementar políticas favorables y orientadas a las familias que apoyen el desarrollo social y económico de los niños, niñas y jóvenes para que puedan hacer realidad todo su potencial y el disfrute de sus derechos humanos.

Acción 35. Promoveremos, protegeremos y respetaremos los derechos humanos de todas las personas jóvenes y fomentaremos la inclusión social y la integración.

61. Reafirmamos la importancia de garantizar el pleno disfrute de los derechos de todas las personas jóvenes, protegerlas de la violencia y favorecer la inclusión social y la integración, especialmente de las personas más pobres, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, como las poblaciones afrodescendientes, y quienes sufren múltiples formas de discriminación superpuestas. Decidimos lo siguiente:

a) Intensificar nuestra lucha contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y todas las formas de intolerancia que afectan a la juventud y merman su capacidad de alcanzar plenamente su potencial, y contrarrestar el odio religioso que constituye una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia;

b) Redoblar los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales por adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a

las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, especialmente de mujeres y niños y niñas, y eliminar todas las formas de trabajo infantil;

c) Abordar los retos a que se enfrentan todas las jóvenes y niñas, incluso combatiendo los estereotipos de género y las normas sociales negativas y eliminando la discriminación, el acoso, todas las formas de violencia contra las jóvenes y las niñas, incluida la violencia sexual y de género, y las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado;

d) Potenciar la inclusión y eliminar todas las barreras que impiden a las personas jóvenes con discapacidad lograr y mantener su máxima autonomía e independencia y su plena inclusión y participación en todos los aspectos de la vida, e invertir en tecnologías de apoyo que puedan promover su participación plena, efectiva y significativa en la sociedad;

e) Abordar los efectos adversos del cambio climático y otros problemas ambientales que ponen en peligro la capacidad de las personas jóvenes para disfrutar de sus derechos humanos y de un medio ambiente limpio, saludable y sostenible;

f) Reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre generaciones promoviendo oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y frecuente entre personas jóvenes y mayores en las familias, el lugar de trabajo y la sociedad en general.

Acción 36. Aumentaremos la participación significativa de la juventud a nivel nacional.

62. Encomiamos las importantes contribuciones que ya está haciendo la juventud a la promoción de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos en sus propios países. Solo podremos satisfacer las necesidades y aspiraciones de todas las personas jóvenes si de forma sistemática las escuchamos, trabajamos con ellas y les brindamos oportunidades significativas para forjar el futuro. Decidimos lo siguiente:

a) Alentar y facilitar el establecimiento de mecanismos a nivel nacional, cuando no existan, para consultar a las personas jóvenes y ofrecerles oportunidades significativas de participar en los procesos normativos y decisorios nacionales con el apoyo, cuando se solicite, del sistema de las Naciones Unidas, conforme a la legislación y las políticas nacionales;

b) Considerar la posibilidad de fomentar diálogos intergeneracionales para crear alianzas más sólidas entre personas de diferentes edades, incluida la juventud, y entre los Gobiernos y la juventud;

c) Abordar las dificultades y eliminar las barreras que impiden la participación plena, significativa y efectiva de toda la juventud, incluidas las mujeres jóvenes, las personas jóvenes con discapacidad y las personas jóvenes afrodescendientes y en situación de vulnerabilidad, en los procesos normativos y decisorios nacionales, y mejorar su representación en las estructuras políticas oficiales;

d) Apoyar a las organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven, en particular mediante la creación de capacidad.

Acción 37. Aumentaremos la participación significativa de la juventud a nivel internacional.

63. Acogemos con beneplácito los progresos realizados para promover la participación significativa de la juventud en las Naciones Unidas. Tenemos la determinación de acelerar esa labor garantizando una mayor implicación de la

juventud en la labor de la Organización y aumentando la representatividad, la eficacia y el impacto de la participación juvenil en las Naciones Unidas. Decidimos lo siguiente:

- a) Promover la participación significativa, inclusiva y efectiva de la juventud en los órganos y procesos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda y conforme a los reglamentos y la práctica establecida, teniendo en cuenta los principios de paridad de género y representación geográfica equilibrada y no discriminación;
- b) Alentar a que se incluya a jóvenes, incluidos representantes de la juventud, en las delegaciones de los países ante las Naciones Unidas;
- c) Pedir contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de la juventud de países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes juveniles, y, a este respecto, solicitar al Secretario General que adopte las medidas oportunas para fomentar las contribuciones al Fondo, incluso dándolo a conocer mejor;
- d) Solicitar al Secretario General que siga formulando principios básicos, en consulta con los Estados Miembros y la juventud, para una participación significativa, representativa, inclusiva y sin riesgo de la juventud en los procesos intergubernamentales pertinentes y en toda la labor de las Naciones Unidas, con el fin de que los examinen los Estados Miembros.

V. Transformación de la gobernanza global

64. En estos momentos, nuestro sistema multilateral, construido tras la Segunda Guerra Mundial, está sometido a una presión sin precedentes. Aunque en los últimos 80 años se han conseguido notables logros, no damos por sentado el futuro de nuestro orden internacional y sabemos que no debe anquilosarse. Empezaremos acciones para reforzar y revitalizar el multilateralismo y estrechar la cooperación internacional. Reafirmamos el compromiso inquebrantable con el derecho internacional, incluida la Carta, para hacer frente a los problemas mundiales, algunos de los cuales podrían abrumar y amenazar a toda la humanidad. Es esencial transformar la gobernanza global para evitar que se esfumen los avances positivos conseguidos en los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas durante las últimas décadas. No permitiremos que eso ocurra.

65. Debemos restablecer la confianza en las instituciones mundiales haciendo que sean más representativas del mundo actual, respondan mejor y sean más eficaces a la hora de cumplir los compromisos que hemos contraído entre nosotros y con nuestros pueblos. Renovamos nuestro compromiso con el multilateralismo y la cooperación internacional, guiándonos por la Carta y los principios de confianza, equidad, solidaridad y universalidad. Transformaremos la gobernanza global y reforzaremos el sistema multilateral para que nos ayuden a conseguir un mundo seguro, pacífico, justo, igualitario, inclusivo, sostenible y próspero.

Acción 38. Transformaremos la gobernanza global y revitalizaremos el sistema multilateral para afrontar los retos, y aprovechar las oportunidades, que se presenten en la actualidad y en el futuro.

66. Resolvemos lograr que el sistema multilateral, cuyo elemento central son las Naciones Unidas:

- a) Sea más eficaz y capaz de cumplir nuestras promesas, reforzando los mecanismos de rendición de cuentas, transparencia e implementación para garantizar

el cumplimiento de nuestros compromisos y restablecer la confianza en las instituciones mundiales;

b) Esté mejor preparado para el futuro, creando capacidades y aprovechando la tecnología y los datos para anticipar riesgos, aprovechar oportunidades, actuar con prontitud y gestionar la incertidumbre;

c) Sea más justo, democrático, equitativo y representativo del mundo actual para que todos los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, puedan participar de manera significativa en la adopción de decisiones mundiales dentro de las instituciones multilaterales y para que en los procesos decisorios mundiales se escuche más la voz de los países en desarrollo;

d) Sea más inclusivo, para que las instancias pertinentes puedan participar de manera significativa en los formatos apropiados, pero reafirmando al mismo tiempo el carácter intergubernamental de las Naciones Unidas y el papel singular y central de los Estados al afrontar los retos mundiales;

e) Esté más interconectado, para que el sistema multilateral pueda aunar las capacidades institucionales existentes, funcionar mejor como sistema, superar la fragmentación y abordar de forma integral los retos multidimensionales y multisectoriales, maximizando al mismo tiempo la eficiencia;

f) Tenga mayor estabilidad financiera, garantizando una financiación adecuada, sostenible y predecible para las Naciones Unidas, y con ese fin nos comprometemos a cumplir nuestras obligaciones financieras íntegra y puntualmente y sin condiciones.

Acción 39. Reformaremos el Consejo de Seguridad, reconociendo la urgente necesidad de que sea más representativo, inclusivo, transparente, eficiente, eficaz y democrático y tenga más rendición de cuentas.

67. En respuesta a la creciente urgencia de aumentar la eficacia de la capacidad de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales, tal como se establece en la Carta, acordamos los siguientes principios rectores mencionados en las negociaciones intergubernamentales sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad de conformidad con la decisión 62/557 de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 2008, como parámetros para la reforma:

a) Hay que reparar, con carácter prioritario, la injusticia histórica cometida contra África y, tratando a África como un caso especial, mejorar la representación de las regiones y los grupos que están infrarrepresentados o no tienen representación, como América Latina y el Caribe o Asia y el Pacífico;

b) Hay que ampliar el Consejo de Seguridad para que represente mejor la composición actual de las Naciones Unidas y refleje las realidades del mundo contemporáneo y, teniendo en cuenta nuestros compromisos relacionados con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.8, aumentar la representación de los países en desarrollo y los Estados pequeños y medianos;

c) Hay que continuar estudiando la cuestión de la representación de los grupos interregionales, teniendo en cuenta que en los debates de las negociaciones intergubernamentales se han mencionado los pequeños Estados insulares en desarrollo, los Estados árabes y otros grupos, como la Organización de Cooperación Islámica;

d) Hay que intensificar los esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre la cuestión de las categorías de miembros, teniendo en cuenta los debates mantenidos en el proceso de las negociaciones intergubernamentales;

e) El número total de miembros del Consejo ampliado debe garantizar el equilibrio entre su representatividad y su eficacia;

f) Los métodos de trabajo deben garantizar que el funcionamiento del Consejo ampliado sea inclusivo, transparente, eficiente, eficaz y democrático y tenga rendición de cuentas;

g) La cuestión del veto es un elemento clave de la reforma del Consejo de Seguridad. Intensificaremos los esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre el futuro del veto, con debates sobre la limitación de su alcance y uso;

h) Como parte de una reforma integral, debería considerarse la posibilidad de incluir una cláusula de revisión para que, con el paso del tiempo, el Consejo de Seguridad siga cumpliendo su mandato y siendo idóneo para sus propósitos.

Acción 40. Intensificaremos nuestras gestiones en el marco de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad con carácter prioritario y sin demora.

68. Apoyamos el papel de los Estados Miembros como impulsores de la reforma del Consejo de Seguridad e intensificaremos los esfuerzos en pro de la reforma a través de las negociaciones intergubernamentales, de conformidad con la decisión 62/557 de la Asamblea General y otras decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea, como la resolución 53/30, de 23 de noviembre de 1998. Aprovechando los recientes avances conseguidos en las negociaciones intergubernamentales, entre otras cosas gracias a una mayor transparencia e inclusividad y a la mejora de su memoria institucional, decidimos lo siguiente:

a) Alentar a que se presenten más modelos para los diálogos estructurados y se revisen los que ya han propuesto los Estados y Grupos de Estados, con miras a elaborar en el futuro un modelo consolidado basado en los puntos de convergencia sobre los cinco grupos temáticos y los modelos propuestos por los Estados Miembros.

Acción 41. Reforzaremos la respuesta del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y su relación con la Asamblea General.

69. Seguiremos mejorando y democratizando los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y estrechando su relación con la Asamblea General, teniendo en cuenta y respetando plenamente sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta, en el entendimiento de que ello no obsta para que se efectúe la reforma del Consejo de Seguridad expuesta en la acción 39. Decidimos lo siguiente:

a) Aplicar y cumplir plenamente todas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas al proceso de toma de decisiones del Consejo de Seguridad, incluido el Artículo 27 (3) de la Carta;

b) Apoyar la adopción por parte del Consejo de Seguridad, en ejercicio de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de medidas que tengan credibilidad y sean oportunas y enérgicas para prevenir o hacer cesar la comisión de genocidios, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra;

c) Intensificar activamente las gestiones que está realizando el Consejo de Seguridad para revisar y mejorar sus métodos de trabajo, incluidas, entre otras, las disposiciones sobre redacción y corrección, y mejorar la cooperación y la

comunicación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, como la Comisión de Consolidación de la Paz, y con el Consejo Económico y Social y los arreglos regionales y subregionales, lo que incluye seguir aplicando y utilizando plenamente las resoluciones de la Asamblea 377 A (V), de 3 de noviembre de 1950, relativa a la unión pro paz, y 76/262, de 26 de abril de 2022, relativa a la iniciativa sobre el veto;

d) Mejorar la participación y el acceso de todos los miembros de la Asamblea General a la labor del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, a fin de mejorar la rendición de cuentas del Consejo ante los miembros y aumentar la transparencia de su labor.

Acción 42. Haremos mayores esfuerzos por revitalizar la labor de la Asamblea General.

70. Reafirmamos el papel central de la Asamblea General como principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas. Decidimos lo siguiente:

a) Seguir potenciando y utilizando plenamente la función y autoridad de la Asamblea General para hacer frente a la evolución de los problemas mundiales, respetando plenamente la Carta;

b) Impulsar maneras de que la Asamblea General pueda contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular adoptando medidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

c) Destacar la necesidad de que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General se rija por los principios de mérito, transparencia e inclusividad y tome debidamente en consideración el equilibrio de género y la rotación regional, y tener presente durante el próximo proceso de selección y nombramiento y en los posteriores el hecho lamentable de que nunca haya habido una Secretaria General, y alentamos a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de proponer candidaturas de mujeres.

Acción 43. Reforzaremos el Consejo Económico y Social para acelerar el desarrollo sostenible.

71. Nos comprometemos a reforzar la labor del Consejo Económico y Social como principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, reconociendo que la función del Consejo es clave para lograr una integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Decidimos lo siguiente:

a) Seguir estrechando la cooperación entre el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz, así como entre el Consejo Económico y Social y las instituciones financieras internacionales, con arreglo a sus respectivos mandatos;

b) Facilitar una participación más estructurada, significativa e inclusiva de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en las actividades del Consejo, de conformidad con su resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996;

c) Prestar apoyo al foro de la juventud del Consejo para mejorar la participación juvenil, velando por que el foro sea una plataforma en la que jóvenes de todas las regiones puedan seguir intercambiando ideas y entablando un diálogo con los Estados Miembros;

d) Solicitar al Consejo que, mediante un proceso intergubernamental inclusivo en el que participen todos los Estados Miembros, estudie opciones, en el contexto del 30º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará próximamente, para revitalizar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a fin de promover la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y promover y proteger sus derechos humanos, y vele por que la Comisión sea idónea para sus propósitos, pero reafirmando al mismo tiempo el mandato de la Comisión, y considerar posibles opciones, si es necesario, para reforzar otros órganos subsidiarios del Consejo.

Acción 44. Reforzaremos la Comisión de Consolidación de la Paz.

72. Afirmamos nuestro compromiso de reforzar la Comisión de Consolidación de la Paz mediante el examen de la arquitectura para la consolidación de la paz que se realizará en 2025 con el fin de dar un enfoque más estratégico a las iniciativas nacionales e internacionales de consolidación y sostenimiento de la paz y aumentar su coherencia y repercusión. Decidimos lo siguiente:

a) Reforzar el papel de la Comisión como plataforma para consolidar y sostener la paz, entre otras cosas mediante el intercambio de buenas prácticas entre los Estados Miembros y la movilización de apoyo político y financiero para las iniciativas nacionales de prevención y sostenimiento y consolidación de la paz, en particular con el fin de evitar un posible resurgimiento de los conflictos, conforme al mandato de la Comisión;

b) Hacer un mayor uso de la Comisión para apoyar los avances de las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz y prevención con titularidad y liderazgo nacionales de los Estados Miembros, reforzar las funciones de asesoramiento y enlace de la Comisión y su poder de convocatoria, y alentarla a que consulte con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres, y las entidades del sector privado que participen en las actividades de consolidación de la paz, según proceda, conforme al mandato de la Comisión;

c) Establecer alianzas más sistemáticas y estratégicas entre la Comisión y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, para reforzar las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz y movilizar financiación para sostener la paz y ayudar a alinear los enfoques nacionales en materia de desarrollo, consolidación de la paz y prevención;

d) Velar por que la Comisión desempeñe un papel vital de apoyo a los países durante la transición de las operaciones de paz y después de ellas, en cooperación con el Consejo de Seguridad y con la asistencia de los equipos de las Naciones Unidas en los países, a solicitud del país interesado.

Acción 45. Fortaleceremos el sistema de las Naciones Unidas.

73. Subrayamos la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas siga siendo eficaz, eficiente y efectivo. Decidimos lo siguiente:

a) Lograr que las Naciones Unidas tengan más agilidad, capacidad de respuesta y resiliencia, en particular mejorando las capacidades de la Organización en materia de innovación, análisis de datos, transformación digital, prospectiva estratégica y ciencias del comportamiento para mejorar su apoyo a los Estados Miembros y la ejecución de sus mandatos;

b) Comprometernos a respaldar plenamente y seguir fortaleciendo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el sistema de coordinadoras y coordinadores residentes, para que ayude de manera más estratégica, receptiva, colaborativa e integrada y con mayor rendición de cuentas a los países en desarrollo a implementar la Agenda 2030 y afrontar los desafíos actuales, nuevos y emergentes para el desarrollo sostenible, de conformidad con la Carta, y en apoyo de las prioridades y políticas nacionales, incluso a través de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y pedir que se proporcione más financiación adecuada, predecible y sostenible para alcanzar esos objetivos;

c) Garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidad y la inclusión de la discapacidad en las Naciones Unidas a fin de que puedan participar de forma plena, significativa y efectiva y sean consideradas iguales en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas;

d) Destacar la necesidad de que el proceso de selección y nombramiento de las jefaturas ejecutivas y los altos cargos de las Naciones Unidas se rija por los principios de transparencia e inclusividad y se lleve a cabo de conformidad con todas las disposiciones del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, dando debida consideración a la importancia de contratar al personal con la más amplia representación geográfica posible y con equilibrio de género, y cumplir la norma general de que los puestos de categoría superior del sistema de las Naciones Unidas no deben ser monopolizados por nacionales de ningún Estado o grupo de Estados.

Acción 46. Garantizaremos el disfrute efectivo de todos los derechos humanos de todas las personas y responderemos a los retos nuevos y emergentes.

74. Tras cumplirse el 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30° aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Viena¹⁶, mantenemos nuestro compromiso de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Esto incluye el derecho al desarrollo. Nos comprometemos de nuevo a cumplir nuestras respectivas obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y a aplicar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. Los derechos humanos se refuerzan mutuamente y deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y asignándoles la misma importancia. Con los Objetivos de Desarrollo Sostenible se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas. Los particulares y las instituciones de la sociedad civil, incluidas, cuando existen, las organizaciones y los grupos no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos que se dedican a promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, con arreglo a las leyes y políticas nacionales y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos, deben recibir protección frente a cualquier tipo de intimidación y represalias, tanto en el ámbito digital como fuera de él. Debemos seguir defendiendo los derechos humanos en el futuro aumentando nuestra capacidad de responder a los problemas existentes, nuevos y emergentes que amenacen el disfrute de los derechos humanos. Decidimos lo siguiente:

a) Recordar el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que figura en la resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, y solicitar al Secretario General que evalúe la necesidad de proporcionar a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del

¹⁶ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, una financiación adecuada, predecible y sostenible que les permita cumplir sus mandatos con eficiencia y eficacia para que puedan responder a la amplia gama de problemas relacionados con los derechos humanos que afectan a la comunidad internacional con imparcialidad, objetividad y no selectividad;

b) Aumentar la coordinación y la cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera de los derechos humanos y evitar la duplicación de actividades, en el marco de sus mandatos vigentes, incluso mediante una coordinación más estrecha con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Acción 47. Aceleraremos la reforma de la arquitectura financiera internacional para hacer frente a los problemas actuales y futuros.

75. La reforma de la arquitectura financiera internacional es un paso importante para fomentar la confianza en el sistema multilateral. Encomiamos las iniciativas de reforma en curso y pedimos que se actúe con mayor urgencia y ambición, si cabe, para que la arquitectura financiera internacional sea más eficiente, más equitativa y adecuada al mundo actual y responda mejor a las dificultades que tienen los países en desarrollo para subsanar el déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La reforma de la arquitectura financiera internacional debe centrarse en la Agenda 2030 y asumir el compromiso inquebrantable de invertir en la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones. Decidimos lo siguiente:

a) Seguir tratando de efectuar reformas más profundas en la arquitectura financiera internacional para impulsar la implementación de la Agenda 2030 y lograr un mundo más inclusivo, justo, pacífico, resiliente y sostenible para las personas y el planeta, para las generaciones presentes y futuras.

Acción 48. Aceleraremos la reforma de la arquitectura financiera internacional para dar más voz y representación a los países en desarrollo.

76. Reconocemos la importante función que desempeñan las Naciones Unidas en la gobernanza económica global, reconociendo que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios, por lo que es crucial que coordinen sus acciones, pero respetando plenamente los mecanismos y mandatos de gobernanza existentes que son independientes de las Naciones Unidas y por los que se rigen determinadas organizaciones y normas. Observamos con aprecio la iniciativa de organizar una cumbre bienal a nivel de Jefaturas de Estado y de Gobierno para estrechar los vínculos y la coordinación existentes y establecer otros más sistemáticos entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, y destacamos la importancia de la participación inclusiva. Reconocemos la importancia de seguir emprendiendo reformas de la gobernanza en las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo. Recalamos la necesidad de que los países en desarrollo tengan más representación y voz en los procesos de adopción de decisiones, establecimiento de normas y gobernanza sobre la economía mundial de las instituciones económicas y financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para aumentar la eficacia, la credibilidad, la rendición de cuentas y la legitimidad de esas instituciones. Acogemos con beneplácito las medidas encaminadas a dar más voz y representación a los países en desarrollo, como la creación de una 25ª silla en el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional para África Subsahariana y los cambios introducidos recientemente en las cuotas y el derecho de voto. Recalamos la importancia de mejorar la diversidad y la representación de género en los directorios ejecutivos, el personal directivo superior y los puestos de plantilla. Estas medidas pueden contribuir a que esas

instituciones estén más preparadas para abordar mejor los problemas mundiales. Decidimos lo siguiente:

a) Alentar al Directorio del Fondo Monetario Internacional a que tome nuevas medidas para seguir tratando de conseguir una institución fuerte, basada en cuotas y con los recursos adecuados y dar más representación y voz a los países en desarrollo, en particular mediante la labor que está realizando el Directorio Ejecutivo a fin de elaborar, a más tardar en junio de 2025, posibles enfoques como guía para una mayor realineación de las cuotas, incluso a través de una nueva fórmula para calcularlas, en el marco de la 17ª revisión general de cuotas, protegiendo al mismo tiempo las cuotas de los miembros más pobres;

b) Instar a los órganos rectores del Banco Mundial y otros bancos multilaterales de desarrollo a que tomen nuevas medidas para lograr una representación, una intervención y una participación importantes y más amplias de los países en desarrollo, reconociendo plenamente los esfuerzos que se están haciendo en tal sentido.

Acción 49. Aceleraremos la reforma de la arquitectura financiera internacional a fin de movilizar financiación adicional para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, responder a las necesidades de los países en desarrollo y dirigir la financiación hacia quienes más la necesitan.

77. Los países en desarrollo necesitan más acceso a financiación de todas las fuentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Numerosos países en desarrollo están recibiendo menos flujos de capital y en muchos de ellos sale más capital del que entra. Los bancos multilaterales de desarrollo son vitales para apoyar el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos, y para aumentar el acceso de los países a la financiación en condiciones más asequibles y ayudar a estimular la inversión del sector privado. Acogemos con beneplácito las iniciativas de reforma de los bancos multilaterales de desarrollo destinadas a movilizar una mayor financiación para la Agenda 2030, reconociendo que urge hacer nuevas reformas en esos bancos, además de reforzar la movilización de recursos nacionales y los entornos normativos y regulatorios internos. Decidimos lo siguiente:

a) Lograr que la 21ª reposición de la Asociación Internacional de Fomento sea importante y tenga repercusión, y que incluya contribuciones y firmes compromisos normativos de donantes nuevos y existentes para aumentar significativamente los recursos de la Asociación, y procurar establecer una vía para aportar un aumento significativo y sostenible a la Asociación cuando llegue la reposición de 2030;

b) Instar a los bancos multilaterales de desarrollo a que aceleren el ritmo de las reformas de su misión y su visión de futuro, sus estructuras de incentivos, sus enfoques operacionales y su capacidad financiera, y a que consideren la posibilidad de adoptar otras medidas para aumentar la disponibilidad de la financiación destinada a los países en desarrollo y les presten apoyo normativo y asistencia técnica para afrontar mejor los problemas mundiales y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

c) Instar a los directorios ejecutivos y a la administración de los bancos multilaterales de desarrollo a que faciliten financiación adicional procedente de los propios balances de los bancos aplicando plenamente, cuando sea pertinente y apropiado, las recomendaciones del examen independiente sobre los marcos de suficiencia del capital de los bancos multilaterales de desarrollo encargado por el Grupo de los 20, como reflejar el valor del capital exigible en los marcos de suficiencia del capital de los bancos y emitir capital híbrido a gran escala, asegurando

al mismo tiempo la sostenibilidad financiera de los respectivos bancos multilaterales de desarrollo;

d) Alentar a los directorios ejecutivos de los bancos multilaterales de desarrollo a que consideren la posibilidad de programar más ampliaciones de capital generales, reconociendo que recientemente se han hecho aportaciones de capital, en caso necesario;

e) Invitar a los bancos multilaterales de desarrollo a que, en consulta con el Secretario General, presenten opciones y recomendaciones sobre nuevos enfoques para mejorar el acceso de los países en desarrollo a la financiación en condiciones favorables, respetando plenamente la independencia del mandato y la autoridad de los respectivos órganos rectores de cada banco multilateral de desarrollo, y solicitar al Secretario General que mantenga a los Estados Miembros al corriente de los progresos conseguidos;

f) Observar la labor realizada por las instituciones financieras internacionales, las organizaciones internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo para considerar la vulnerabilidad estructural, e invitarlos a que estudien la posibilidad de utilizar el índice de vulnerabilidad multidimensional, según proceda, como complemento de sus prácticas y políticas actuales, con arreglo a sus respectivos mandatos;

g) Exhortar a los bancos multilaterales de desarrollo a que presten un apoyo oportuno a los países en desarrollo aumentando y optimizando la financiación a largo plazo en condiciones favorables, incluidos los préstamos en moneda nacional, así como el diseño, la financiación y la ampliación de mecanismos innovadores con titularidad nacional e impulsados por los países.

Acción 50. Aceleraremos la reforma de la arquitectura financiera internacional para que los países puedan tomar préstamos de forma sostenible a fin de invertir en su desarrollo a largo plazo.

78. Los préstamos son vitales para que los países inviertan en su desarrollo a largo plazo. Los países deben poder tomar préstamos de forma sostenible y tener acceso al crédito en condiciones asequibles, y al mismo tiempo con total transparencia. Nos preocupan profundamente las cargas de la deuda y vulnerabilidades insostenibles que están surgiendo en muchos países en desarrollo y la forma en que limitan sus progresos en materia de desarrollo. Reconocemos que es importante reforzar las salvaguardias para evitar que ocurran este tipo de situaciones. Subrayamos la importancia de reformar los procesos multilaterales existentes con el fin de facilitar la acción colectiva para prevenir las crisis de la deuda, así como la reestructuración y el alivio de la deuda, cuando proceda, teniendo en cuenta la evolución de las tendencias en el panorama mundial de la deuda. Decidimos lo siguiente:

a) Fortalecer la respuesta multilateral para apoyar a los países cuya carga de la deuda es elevada e insostenible, con la participación significativa de los países afectados y todas las instancias pertinentes, asegurando un enfoque que sea más eficaz, ordenado, predecible, coordinado, transparente y oportuno para que esos países puedan salir del sobreendeudamiento y dar prioridad al gasto público destinado a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) Invitar al Fondo Monetario Internacional a que, en colaboración con el Secretario General, el Banco Mundial, el Grupo de los 20 y los principales acreedores bilaterales, así como los deudores, examine posibles formas de reforzar y mejorar la arquitectura de la deuda soberana, sobre la base de los procesos internacionales existentes, y solicitar al Secretario General que mantenga a los Estados Miembros al corriente de los progresos conseguidos y presente propuestas sobre esa cuestión;

c) Tomar nota de los esfuerzos del Secretario General por dialogar con las agencias de calificación crediticia sobre su papel en el desarrollo sostenible y solicitar al Secretario General que mantenga a los Estados Miembros al corriente de esos debates;

d) Mejorar y seguir aplicando el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda del Grupo de los 20 a fin de facilitar procesos de reestructuración eficaces, predecibles, coordinados, oportunos y ordenados y fomentar la adopción de medidas que aseguren la comparabilidad del tratamiento de los acreedores soberanos y privados;

e) Promover, cuando proceda, el uso en todos los préstamos de cláusulas relacionadas con instrumentos dependientes del Estado, incluidas cláusulas de la deuda vinculadas al clima cuando se concedan préstamos a países en desarrollo que sean vulnerables a peligros, como los efectos adversos del cambio climático;

f) Promover un mayor uso de los canjes de deuda por Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los canjes de deuda por adaptación climática o por medidas de conservación de la naturaleza, para los países en desarrollo, según proceda.

Acción 51. Aceleraremos la reforma de la arquitectura financiera internacional para mejorar su capacidad de apoyar a los países en desarrollo de forma más eficaz y equitativa durante las perturbaciones sistémicas y aumentar la estabilidad del sistema financiero.

79. La creciente frecuencia e intensidad de las perturbaciones económicas mundiales ha retrasado los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Reconocemos que los derechos especiales de giro pueden ayudar a fortalecer la red de seguridad financiera de un mundo propenso a las perturbaciones sistémicas y a aumentar la estabilidad financiera mundial. Acogemos con beneplácito las promesas de recanalizar más de 100.000 millones de dólares en derechos especiales de giro o contribuciones equivalentes hacia los países en desarrollo, destacando al mismo tiempo que urge cumplir lo antes posible esas promesas hechas a los países en desarrollo. Decidimos lo siguiente:

a) Exhortar a los países que estén en condiciones de hacerlo a que recanalicen voluntariamente derechos especiales de giro de la asignación de 2021, y a que consideren también la posibilidad de recanalizar al menos la mitad de sus derechos especiales de giro, incluso por medio de los bancos multilaterales de desarrollo, pero respetando los marcos jurídicos pertinentes y preservando el carácter de activos de reserva de los derechos especiales de giro;

b) Alentar al Fondo Monetario Internacional a que estudie todas las opciones posibles para seguir reforzando la red de seguridad financiera mundial con el fin de ayudar a los países en desarrollo a responder mejor a las perturbaciones macroeconómicas y considerar si es viable agilizar las emisiones de derechos especiales de giro y facilitar su pronta recanalización voluntaria hacia los países en desarrollo durante futuras crisis financieras y perturbaciones sistémicas;

c) Acoger con beneplácito el examen que está realizando el Fondo Monetario Internacional de su política de sobretasas;

d) Promover la estabilidad financiera mediante la cooperación internacional y una regulación coherente con respecto a los bancos y otras entidades que prestan servicios financieros.

Acción 52. Aceleraremos la reforma de la arquitectura financiera internacional para que pueda hacer frente al urgente problema del cambio climático.

80. El cambio climático y la pérdida de biodiversidad exacerban muchos de los problemas a los que se enfrenta la arquitectura financiera internacional y pueden menoscabar los progresos hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los países en desarrollo deben tener acceso a la financiación para poder tratar de alcanzar dos objetivos que están interrelacionados: lograr el desarrollo sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, y promover un crecimiento económico sostenible, inclusivo y resiliente, y hacer frente al cambio climático. Es esencial invertir en el desarrollo sostenible y la acción climática. La arquitectura financiera internacional debe seguir canalizando e incrementando la financiación adicional destinada al desarrollo sostenible y la acción climática. Los países en desarrollo tienen necesidades de financiación cada vez mayores, sobre todo los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, por lo que está aumentando la demanda de financiación. Decidimos lo siguiente:

a) Exhortar a los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras internacionales a que aumenten la disponibilidad, la accesibilidad y el impacto de la financiación climática destinada a los países en desarrollo, salvaguardando al mismo tiempo la adicionalidad de la financiación climática, a fin de ayudar a los países en desarrollo a implementar sus planes y estrategias nacionales para hacer frente al cambio climático;

b) Exhortar a los bancos multilaterales de desarrollo a que movilicen financiación adicional para apoyar la adaptación y desplegar y desarrollar tecnologías renovables con bajas emisiones o emisiones cero y eficiencia energética de conformidad con los compromisos vigentes;

c) Exhortar a las instituciones financieras internacionales y otras entidades pertinentes a que mejoren la evaluación y la gestión de los riesgos, incluidos los riesgos financieros relacionados con el clima, respalden las medidas encaminadas a abordar el elevado costo del capital para los países en desarrollo y presten apoyo normativo para ayudar a gestionar y reducir mejor los riesgos;

d) Alentar al sector privado, especialmente las grandes empresas, a que contribuyan a la sostenibilidad, a la protección de nuestro planeta y al logro de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante enfoques basados en las alianzas, para ampliar el apoyo a los países en desarrollo y facilitar la acción climática.

Acción 53. Elaboraremos un marco sobre sistemas para medir el progreso hacia el desarrollo sostenible que complementen el producto interno bruto y vayan más allá de él.

81. Reconocemos que el desarrollo sostenible debe tratar de lograrse de forma equilibrada e integrada. Reafirmamos la necesidad de elaborar urgentemente sistemas para medir el progreso hacia el desarrollo sostenible que complementen el producto interno bruto o vayan más allá de él. Esos sistemas deben reflejar los avances en las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, incluso al examinar la fundamentación del acceso a la financiación para el desarrollo y a la cooperación técnica. Decidimos lo siguiente:

a) Solicitar al Secretario General que establezca un grupo independiente de expertos de alto nivel que formule recomendaciones sobre un número limitado de indicadores de desarrollo sostenible de titularidad nacional y aplicación universal que complementen el producto interno bruto y vayan más allá de él, en estrecha consulta con los Estados Miembros y las instancias pertinentes, teniendo en cuenta la labor de

la Comisión de Estadística y basándose en el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que presente el resultado de su labor durante el octogésimo período de sesiones de la Asamblea General;

b) Iniciar, después de que el grupo independiente de expertos de alto nivel concluya su labor, un proceso intergubernamental dirigido por las Naciones Unidas en consulta con las instancias pertinentes, como la Comisión de Estadística, las instituciones financieras internacionales, los bancos multilaterales de desarrollo y las comisiones regionales, con arreglo a sus respectivos mandatos, sobre sistemas para medir el progreso hacia el desarrollo sostenible que complementen el producto interno bruto o vayan más allá de él, teniendo en cuenta las recomendaciones del grupo de expertos de alto nivel del Secretario General.

Acción 54. Reforzaremos la respuesta internacional a las perturbaciones mundiales complejas.

82. Reconocemos que la respuesta internacional a las complejas perturbaciones mundiales tiene que ser más coherente, cooperativa, coordinada y multidimensional, y que las Naciones Unidas desempeñan un papel crucial a este respecto. Las perturbaciones mundiales complejas son acontecimientos que tienen consecuencias sumamente disruptivas y adversas para una parte considerable de los países y la población mundial, y que repercuten en múltiples sectores, por lo que requieren una respuesta multidimensional, pangubernamental y pansocial. Las perturbaciones mundiales complejas afectan de manera desproporcionada a las personas más pobres y vulnerables del mundo y suelen tener consecuencias desastrosas para el desarrollo sostenible y la prosperidad. Los conflictos armados no son de por sí perturbaciones mundiales complejas, pero sí podrían, en algunos casos, afectar a múltiples sectores. Los principios de titularidad y consentimiento nacionales, equidad, solidaridad y cooperación guiarán las futuras respuestas que demos a las perturbaciones mundiales complejas, respetando plenamente el derecho internacional, incluida la Carta y sus propósitos y principios, y los mandatos vigentes de los órganos y procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Propugnaremos que entre las funciones del Secretario General están convocar a los Estados Miembros, promover la coordinación de todo el sistema multilateral y colaborar con las instancias pertinentes en respuesta a las crisis. Solicitamos al Secretario General que:

a) Considere posibles enfoques para que el sistema de las Naciones Unidas pueda dar a las perturbaciones mundiales complejas, con las atribuciones existentes y en consulta con los Estados Miembros, una respuesta mejor que respalde, complemente y no duplique la de los órganos principales de las Naciones Unidas, sus entidades competentes, sus entidades y mecanismos de coordinación y los organismos especializados que tienen el mandato de responder a las emergencias, respetando plenamente la función de coordinación en respuesta a las emergencias humanitarias encomendada a las Naciones Unidas.

Acción 55. Fortaleceremos nuestras alianzas para cumplir los compromisos existentes y abordar los problemas nuevos y emergentes.

83. Reconocemos la importancia de que las Naciones Unidas colaboren con los parlamentos nacionales y las instancias pertinentes, pero preservando al mismo tiempo el carácter intergubernamental de la Organización. Los problemas a los que nos enfrentamos requieren la cooperación no solo a través de las fronteras, sino también de todos los sectores de la sociedad. En nuestra labor deben participar los Gobiernos, así como los parlamentos, el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales, las autoridades locales, los Pueblos Indígenas, la

sociedad civil, las empresas y el sector privado, las organizaciones confesionales, las comunidades científica y académica y toda la población para poder responder de manera eficaz a nuestros problemas comunes. Decidimos lo siguiente:

a) Velar por que las instancias pertinentes puedan participar de forma significativa, con arreglo a sus respectivas funciones y responsabilidades y de conformidad con los reglamentos pertinentes, en los procesos correspondientes de las Naciones Unidas y por que los Estados Miembros puedan recabar las opiniones y los conocimientos especializados de esos asociados;

b) Aprovechar los cauces existentes y mejorar comunicación entre los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y la sociedad civil, para mantener un diálogo y un intercambio de información continuos;

c) Fomentar la contribución del sector privado para hacer frente a los problemas mundiales y aumentar su rendición de cuentas para lograr la aplicación de los marcos de las Naciones Unidas;

d) Estrechar la colaboración de las Naciones Unidas con los parlamentos nacionales en los órganos y procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas, de conformidad con la legislación nacional, incluso aprovechando las gestiones de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria para lograr que los parlamentos sigan apoyando la aplicación de los acuerdos y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

e) Solicitar al Secretario General que presente, antes de que concluya el septuagésimo noveno período de sesiones, recomendaciones sobre la forma en que la interacción con las autoridades locales y regionales puede ayudar a promover la Agenda 2030, en particular la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para que las examinen los Estados Miembros;

f) Mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, subregionales y de otro tipo en el marco de sus respectivos mandatos, que será crucial para mantener la paz y la seguridad internacionales, promover y proteger los derechos humanos y lograr el desarrollo sostenible.

Acción 56. Reforzaremos la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y en beneficio de toda la humanidad.

84. En el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967 se afirma que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre incumben a toda la humanidad. La humanidad depende cada vez más del espacio y hay que reconocer que el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre es la piedra angular del régimen jurídico internacional que rige las actividades en el espacio ultraterrestre. Vivimos una época en la que el acceso al espacio ultraterrestre y las actividades que se desarrollan en él son mayores que antes. El aumento del número de objetos presentes en el espacio ultraterrestre, el regreso de los seres humanos al espacio lejano y nuestra creciente dependencia de los sistemas del espacio ultraterrestre exigen acciones urgentes. El uso seguro y sostenible del espacio es crucial para la consecución de la Agenda 2030. Las oportunidades que brinda a las personas y el planeta son enormes, pero también hay riesgos que deben gestionarse. Alentamos a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a que siga manteniendo consultas sobre la propuesta de celebrar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE IV) en 2027. Decidimos lo siguiente:

a) Reafirmar la importancia de lograr el nivel más amplio posible de adhesiones al Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967 y su cumplimiento, y

considerar la posibilidad de establecer nuevos marcos para el tráfico espacial, los desechos espaciales y los recursos espaciales a través de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

b) Invitar a las instancias pertinentes del sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas, cuando proceda y corresponda, a que hagan aportaciones a los procesos intergubernamentales relacionados con el aumento de la seguridad y la sostenibilidad del espacio ultraterrestre.

*3ª sesión plenaria
22 de septiembre de 2024*

Anexo I Pacto Digital Global

1. Las tecnologías digitales están transformando el mundo de manera radical. Sus posibles beneficios para el bienestar y el progreso de las personas y las sociedades y para nuestro planeta son inmensos. Y ofrecen la prometedora perspectiva de acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Pero la única manera de conseguirlo es reforzando la cooperación internacional para eliminar todas las brechas digitales que existen entre los países y dentro de ellos. Reconocemos que esas brechas causan dificultades a muchos países, en particular a los países en desarrollo, que tienen acuciantes necesidades de desarrollo y escasos recursos.

3. Reconocemos que la rápida evolución y la potencia de las tecnologías emergentes están creando nuevas posibilidades, pero también nuevos riesgos para la humanidad, algunos de los cuales todavía no se conocen bien. Reconocemos la necesidad de determinar y mitigar los riesgos y garantizar la supervisión humana de la tecnología para promover el desarrollo sostenible y el pleno disfrute de los derechos humanos.

4. Aspiramos a conseguir un futuro digital inclusivo, abierto, sostenible, justo y seguro para todos. En este Pacto Digital Global se enuncian los objetivos, los principios, los compromisos y las acciones que nos propondremos para lograrlo, fuera del ámbito militar.

5. Disponemos de sólidos cimientos sobre los que construir. Nuestra cooperación digital se basa en el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷. Mantenemos nuestro compromiso con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, reflejados en la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Ginebra¹⁸ y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información¹⁹. Las Naciones Unidas ofrecen una plataforma imprescindible para la cooperación digital mundial que necesitamos, y para ello aprovecharemos los procesos existentes.

6. Nuestra cooperación debe ser ágil y adaptable a la rápida evolución del panorama digital. Los Gobiernos trabajaremos en colaboración y asociación con el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnica y académica y todas las demás partes interesadas, en el marco de sus respectivas funciones y responsabilidades, para hacer realidad el futuro digital al que aspiramos.

¹⁷ Resolución 70/1.

¹⁸ Véase A/C.2/59/3, anexo.

¹⁹ Véase A/60/687.

Objetivos

7. Para cumplir nuestra aspiración, perseguiremos los siguientes objetivos:
1. Eliminar todas las brechas digitales y acelerar los progresos en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 2. Ampliar la inclusión en la economía digital y sus beneficios para todos;
 3. Fomentar un espacio digital inclusivo, abierto y seguro que respete, proteja y promueva los derechos humanos;
 4. Promover enfoques de la gobernanza de datos que sean responsables, equitativos e interoperables;
 5. Mejorar la gobernanza internacional de la inteligencia artificial en beneficio de la humanidad.

Principios

8. Nuestra cooperación digital se guiará por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los siguientes principios transversales, que se refuerzan mutuamente:

- a) La participación inclusiva de todos los Estados y otras partes interesadas es la piedra angular de este Pacto. Nuestra cooperación eliminará las brechas digitales existentes dentro de los Estados y entre ellos y promoverá un entorno digital equitativo para todos;
- b) Este Pacto está orientado al desarrollo y su eje es la Agenda 2030. Nuestra cooperación aprovechará las tecnologías para acelerar los progresos, erradicar la pobreza y no dejar a nadie atrás. Esto incluirá esfuerzos concretos para abordar las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los problemas específicos de los países de ingresos medianos;
- c) El derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, es el pilar de este Pacto. Hay que respetar, proteger y promover todos los derechos humanos, incluidos los civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y las libertades fundamentales, tanto en el ámbito digital como fuera de él. Nuestra cooperación aprovechará las tecnologías digitales para promover todos los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad y el derecho al desarrollo;
- d) La igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y su participación plena, igualitaria y significativa en el espacio digital son esenciales para eliminar la brecha digital de género y promover el desarrollo sostenible. Nuestra cooperación empoderará a todas las mujeres y niñas, fomentará el liderazgo femenino, transversalizará la perspectiva de género y contrarrestará y eliminará todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género, que se producen o amplifican por el uso de la tecnología;
- e) Las tecnologías digitales abren nuevas posibilidades y oportunidades para impulsar la sostenibilidad ambiental. Nuestra cooperación aprovechará las tecnologías digitales para fomentar esa sostenibilidad, minimizando al mismo tiempo sus efectos negativos en el medio ambiente;
- f) Para lograr una inclusión equitativa y significativa en la economía digital es necesario abordar la concentración actual de la capacidad tecnológica y el poder de mercado. Nuestra cooperación tendrá por objeto garantizar que los beneficios de

la cooperación digital se distribuyan equitativamente y no agraven las desigualdades existentes ni impidan la plena consecución del desarrollo sostenible;

g) Es esencial que los datos y las tecnologías y los servicios digitales sean accesibles y asequibles para que todas las personas puedan participar plenamente en el mundo digital. Nuestra cooperación fomentará la accesibilidad digital para todos y apoyará la diversidad lingüística y cultural en el espacio digital;

h) Los sistemas digitales de comunicación e intercambio son un catalizador fundamental del desarrollo. Nuestra cooperación impulsará la interoperabilidad entre sistemas digitales y la compatibilidad de los enfoques de la gobernanza;

i) Las tecnologías emergentes seguras y fiables, incluida la inteligencia artificial, ofrecen nuevas oportunidades para impulsar el desarrollo. Nuestra cooperación promoverá un enfoque del ciclo de vida de las tecnologías digitales y emergentes basado en la responsabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia y centrado en las personas, que incluya las fases de prediseño, diseño, desarrollo, evaluación, puesta a prueba, despliegue, uso, venta, adquisición, funcionamiento y retirada, bajo una supervisión humana eficaz;

j) La creatividad y la competencia estimulan los avances digitales. Nuestra cooperación fomentará la innovación y el potencial de las sociedades y empresas, independientemente de su tamaño u origen, para aprovechar los beneficios de la digitalización y prosperar en la economía digital;

k) Los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, la comunidad técnica, el mundo académico y las organizaciones internacionales y regionales, con sus respectivas funciones y responsabilidades, son esenciales para promover un futuro digital inclusivo, abierto y seguro. Nuestra cooperación será multilateral y aprovechará las contribuciones de todos;

l) Reforzaremos las alianzas para asegurarnos de que se proporcionen a los países en desarrollo los medios de implementación necesarios mediante la movilización de recursos financieros, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en condiciones convenidas de mutuo acuerdo;

m) El mundo digital evoluciona a un ritmo vertiginoso. En nuestra cooperación debemos tener visión de futuro y ser capaces de detectar, anticipar, evaluar y seguir las tecnologías emergentes y adaptarnos a ellas, para que así podamos aprovechar las oportunidades y responder a los riesgos y problemas nuevos y emergentes.

Compromisos y acciones

9. Nos comprometemos a emprender acciones significativas y mensurables para alcanzar nuestros objetivos.

Objetivo 1. Eliminar todas las brechas digitales y acelerar los progresos en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Conectividad

10. Reconocemos que una conectividad universal y significativa y el acceso asequible son esenciales para aprovechar todo el potencial de las tecnologías digitales y emergentes. Nos comprometemos a conectar a todas las personas a Internet. Reconocemos que para ello serán necesarias sólidas alianzas y mayores inversiones financieras en los países en desarrollo por parte de los Gobiernos y otras instancias, en particular el sector privado. Afirmamos el importante papel que desempeña la Unión Internacional de Telecomunicaciones para promover una conectividad

universal y significativa y la invitamos a que continúe su labor. Reconocemos que las soluciones innovadoras pueden ayudar a ofrecer conexiones de alta velocidad, entre otras a las zonas desatendidas, remotas y rurales.

11. Nos comprometemos, de aquí a 2030, a:

a) Establecer y mejorar las metas, los indicadores y las mediciones que se necesiten para una conectividad universal significativa y asequible, aprovechando la labor ya realizada, e integrarlas en las estrategias de desarrollo internacionales, regionales y nacionales (ODS 9);

b) Establecer mecanismos e incentivos de financiación innovadora y combinada, incluso en colaboración con los Gobiernos, los bancos multilaterales de desarrollo, las organizaciones internacionales pertinentes y el sector privado, para conectar a los 2.600 millones de personas restantes a Internet y lograr que las conexiones sean de mejor calidad y más asequibles. Procuraremos que el costo de un abono básico a la banda ancha sea asequible para la mayor parte de la población (ODS 1 y 9);

c) Invertir en infraestructuras digitales resilientes, como satélites e iniciativas de redes locales, que proporcionen una cobertura de red fiable y segura a todas las zonas, incluidas las rurales, remotas y de "difícil acceso", implantar ese tipo de infraestructuras y promover un acceso equitativo a las órbitas de los satélites, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Procuraremos lograr el acceso universal con tarifas asequibles y suficiente velocidad y fiabilidad para facilitar un uso significativo de Internet (ODS 9 y 11);

d) Cartografiar y conectar a Internet todas las escuelas y hospitales, aprovechando la iniciativa Giga de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y mejorar los servicios y las capacidades de telemedicina (ODS 3 y 4);

e) Promover la sostenibilidad en todo el ciclo de vida de las tecnologías digitales, incluso adoptando medidas específicas en función de cada contexto destinadas a aumentar la eficiencia de los recursos y conservar y utilizar de forma sostenible los recursos naturales, con el fin de garantizar un diseño sostenible de la infraestructura y los equipos digitales que ayude a abordar los problemas ambientales en el contexto del desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza (ODS 1, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14);

f) Tener en cuenta las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad y las que viven en zonas desatendidas, rurales y remotas al formular y aplicar estrategias nacionales y locales de conectividad digital (ODS 10 y 11);

g) Incorporar la perspectiva de género en las estrategias de conectividad digital para hacer frente a los obstáculos estructurales y sistemáticos que impiden lograr una conectividad digital significativa, segura y asequible para todas las mujeres y niñas (ODS 5).

Alfabetización, destrezas y capacidades digitales

12. Para aprovechar plenamente las ventajas de la conectividad digital, debemos garantizar que las personas puedan utilizar Internet de forma significativa y segura y navegar sin riesgos por el espacio digital. Reconocemos la importancia de las destrezas digitales y el acceso a las oportunidades de aprendizaje digital durante toda la vida, teniendo en cuenta las necesidades sociales, culturales y lingüísticas específicas de cada sociedad y de las personas de cualquier edad y procedencia. Reconocemos la necesidad de ampliar la cooperación internacional y la financiación para aumentar la capacidad digital en los países en desarrollo y de facilitar la creación

de contenidos locales y contenidos pertinentes para las realidades locales en línea y retener el talento.

13. Nos comprometemos, de aquí a 2030, a:

a) Establecer y respaldar estrategias nacionales sobre destrezas digitales, adaptar la formación del personal docente y los planes de estudio y ofrecer programas de formación de adultos para la era digital. Aspiramos a que el mayor número posible de personas tengan destrezas digitales básicas, sin por ello dejar de fomentar las destrezas digitales intermedias o avanzadas (ODS 4 y 5);

b) Aumentar la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de las plataformas, los servicios, los programas informáticos y los planes de estudio sobre tecnologías digitales en diversos idiomas y formatos, así como las interfaces de usuario accesibles para las personas con discapacidad (ODS 4 y 10);

c) Dirigir y adaptar las actividades de creación de capacidad a las mujeres y las niñas, los niños y la juventud, así como a las personas mayores, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, los Pueblos Indígenas y las personas en situación de vulnerabilidad, y garantizar su participación significativa en el diseño y la ejecución de los programas (ODS 5 y 10);

d) Elaborar y realizar encuestas nacionales sobre inclusión digital con datos desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y ubicación geográfica y otras características pertinentes en contextos nacionales, para detectar lagunas en el aprendizaje y ayudar a establecer prioridades en contextos específicos (ODS 5 y 10);

e) Priorizar y fijar metas para el desarrollo de las destrezas digitales del funcionario y las instituciones públicas con el fin de promulgar, formular y aplicar estrategias y políticas en favor de unos servicios públicos digitales que sean inclusivos y seguros y se centren en el usuario, incluido el desarrollo de destrezas y capacidades para garantizar el funcionamiento seguro y resiliente de los sistemas, las redes y los datos digitales (ODS 16);

f) Mejorar la formación profesional, el perfeccionamiento y el reciclaje de quienes trabajan en profesiones afectadas por la digitalización y la automatización para mitigar las posibles consecuencias negativas en la mano de obra y promover el trabajo decente (ODS 8);

g) Establecer marcos de destrezas digitales y normas de formación interoperables para facilitar la puesta en común de los recursos de formación, la movilización de fondos públicos y privados en apoyo de la creación de capacidad y su adaptación continua para hacer frente a la rápida evolución tecnológica y evitar la fuga de cerebros (ODS 4 y 17);

h) Apoyar los esfuerzos por ofrecer oportunidades para una educación y una investigación de calidad e inclusivas sobre ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, y promover la participación de las mujeres y las niñas en todas las funciones y a todos los niveles (ODS 4).

Bienes públicos digitales e infraestructura pública digital

14. Reconocemos que los bienes públicos digitales, que incluyen los programas informáticos de código abierto, los datos abiertos, los modelos de inteligencia artificial abiertos, las normas abiertas y los contenidos abiertos que respetan la privacidad y otras disposiciones, normas y mejores prácticas internacionales aplicables y no son nocivos, empoderan a las sociedades y las personas para orientar

las tecnologías digitales hacia sus necesidades de desarrollo y pueden facilitar la cooperación y las inversiones digitales.

15. Las infraestructuras públicas digitales resilientes, seguras, inclusivas e interoperables pueden servir para prestar servicios a gran escala y aumentar las oportunidades sociales y económicas de todas las personas. Reconocemos que existen múltiples modelos de infraestructura pública digital y que cada sociedad desarrollará y utilizará sistemas digitales compartidos en función de sus prioridades y necesidades específicas. Los sistemas digitales transparentes y seguros y las salvaguardias centradas en los usuarios pueden fomentar la confianza de la población y su uso de los servicios digitales.

16. Consideramos que ese tipo de bienes públicos digitales e infraestructuras públicas digitales son los grandes motores de una transformación y una innovación inclusivas en el ámbito digital. Reconocemos la necesidad de aumentar la inversión para desarrollarlos satisfactoriamente con la participación de todos los interesados.

17. Nos comprometemos, de aquí a 2030, a:

a) Desarrollar, difundir y mantener, mediante la cooperación de múltiples partes interesadas, programas informáticos de código abierto, datos abiertos, modelos de inteligencia artificial abiertos y normas abiertas que sean seguros y beneficien a la sociedad en su conjunto (ODS 8, 9 y 10);

b) Promover la adopción de normas abiertas y la interoperabilidad para facilitar el uso de los bienes públicos digitales en diferentes plataformas y sistemas (todos los ODS);

c) Elaborar y decidir un conjunto de salvaguardias para una infraestructura pública digital inclusiva, responsable, segura y centrada en los usuarios que puedan aplicarse en diferentes contextos (ODS 16);

d) Intercambiar y poner a disposición del público mejores prácticas y casos de utilización de la infraestructura pública digital para informar a los Gobiernos, el sector privado y otras partes interesadas, aprovechando los repositorios existentes en las Naciones Unidas, entre otros (ODS 16 y 17);

e) Aumentar las inversiones y la financiación para desarrollar bienes públicos digitales e infraestructuras públicas digitales, especialmente en los países en desarrollo (ODS 17);

f) Alentar la formación de alianzas entre los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades técnica y académica y las organizaciones internacionales y regionales para diseñar, poner en marcha y apoyar iniciativas que aprovechen los bienes públicos digitales y la infraestructura pública digital a fin de promover soluciones en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 17).

Objetivo 2. Ampliar la inclusión en la economía digital y sus beneficios para todos

18. Reconocemos que un acceso equitativo y asequible a las tecnologías digitales puede hacer realidad el potencial de la economía digital para todas las sociedades. Reconocemos que el acceso digital abarca las oportunidades de adquirir y desarrollar conocimientos, investigación y capacidad, así como las transferencias de tecnología en condiciones convenidas de mutuo acuerdo.

19. Para promover la inclusión digital es necesario un entorno propicio previsible y transparente con marcos políticos, jurídicos y regulatorios que respalden la innovación, protejan los derechos de los consumidores, fomenten el talento y las destrezas digitales, estimulen la competencia leal y el emprendimiento digital y

aumenten la confianza de los consumidores y la confianza en la economía digital. Tales entornos, a nivel internacional y nacional, incrementan la productividad, facilitan el crecimiento del comercio electrónico, mejoran la competitividad, aceleran la transformación digital y apoyan la inversión y la transferencia de tecnologías digitales a los países en desarrollo en condiciones convenidas de mutuo acuerdo.

20. Consideramos que, para facilitar las transacciones comerciales y hacer que los entornos en línea sean seguros y fiables, es esencial disponer de normas estrictas y amplia capacidad que garanticen el funcionamiento seguro y resiliente de los sistemas, las redes y los datos digitales.

21. Nos comprometemos, de aquí a 2030, a:

a) Fomentar un entorno digital abierto, justo, inclusivo y no discriminatorio para todos que permita a las microempresas y pequeñas y medianas empresas acceder a la economía digital y competir en ella (ODS 9);

b) Apoyar las iniciativas internacionales, regionales y nacionales encaminadas a crear entornos propicios para la transformación digital, incluidos marcos normativos, jurídicos y regulatorios previsibles y transparentes, y el intercambio de mejores prácticas (ODS 10 y 16);

c) Llevar a cabo evaluaciones nacionales y regionales que sirvan de base para emprender acciones destinadas a abordar las lagunas y necesidades en materia de transformación digital y mejorar la recopilación y el uso de datos para fundamentar la adopción de decisiones (todos los ODS);

d) Exhortar a todas las partes interesadas a que, cuando se les solicite, presten asistencia técnica a los países en desarrollo, con arreglo a las políticas y prioridades nacionales de transformación digital (ODS 17);

e) Mantener cadenas de suministro estables y resilientes para los productos y servicios digitales globales (ODS 8 y 9);

f) Promover iniciativas de intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología en condiciones convenidas de mutuo acuerdo (ODS 17);

g) Fomentar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, incluso entre universidades, institutos de investigación y el sector privado, para acelerar el desarrollo del conocimiento digital y el acceso a la capacidad de investigación (ODS 17);

h) Intercambiar conocimientos y mejores prácticas sobre las empresas digitales para apoyar los programas de innovación y las soluciones tecnológicas locales en los países en desarrollo (ODS 9);

i) Fomentar la innovación y el emprendimiento, incluso entre las mujeres, la juventud y otros emprendedores infrarrepresentados, con el objetivo de aumentar el número de nuevas empresas emergentes y microempresas y pequeñas y medianas empresas digitales en los países en desarrollo y facilitar su acceso a los mercados mediante el uso de tecnologías digitales (ODS 8 y 9);

j) Promover la creación de capacidad para garantizar el funcionamiento seguro y resiliente de los sistemas, las redes y los datos digitales en las iniciativas de transformación digital (ODS 9).

Objetivo 3. Fomentar un espacio digital inclusivo, abierto y seguro que respete, proteja y promueva los derechos humanos

Derechos humanos

22. Nos comprometemos a respetar, proteger y promover los derechos humanos en el espacio digital. Defenderemos el derecho internacional de los derechos humanos durante todo el ciclo de vida de las tecnologías digitales y emergentes, de modo que los usuarios puedan aprovechar las tecnologías digitales sin correr riesgos y estén protegidos de las violaciones, los abusos y todas las formas de discriminación. Reconocemos las responsabilidades que incumben a todas las partes interesadas en este empeño y exhortamos también al sector privado a que aplique los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas²⁰.

23. Nos comprometemos a:

- a) Velar por que, al elaborar y aplicar legislación nacional pertinente para las tecnologías digitales, se cumplan las obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos (todos los ODS);
- b) Establecer salvaguardias adecuadas para prevenir y abordar cualquier efecto adverso en los derechos humanos derivado del uso de las tecnologías digitales y emergentes y proteger a las personas de las violaciones y los abusos de sus derechos humanos en el espacio digital, incluso ejerciendo la diligencia debida en materia de derechos humanos y creando mecanismos eficaces de supervisión y recurso (todos los ODS);
- c) Reforzar los marcos jurídicos y normativos para proteger los derechos de la infancia en el espacio digital, conforme al derecho internacional de los derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño²¹ (todos los ODS);
- d) Abstenernos de imponer restricciones a la libre circulación de información e ideas que sean incompatibles con las obligaciones en virtud del derecho internacional (todos los ODS).

24. Reconocemos los esfuerzos que está realizando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de proporcionar, mediante un servicio de asesoramiento sobre los derechos humanos en el espacio digital, previa solicitud, con arreglo al mandato vigente y con recursos proporcionados voluntariamente, asesoramiento especializado y orientaciones prácticas sobre cuestiones relativas a los derechos humanos y la tecnología.

25. Exhortamos a:

- a) Las empresas y los desarrolladores de tecnología digital a que respeten los derechos humanos y los principios internacionales, incluso ejerciendo la diligencia debida en materia de derechos humanos y evaluando el impacto durante todo el ciclo de vida de la tecnología (todos los ODS);
- b) Las empresas y los desarrolladores de tecnología digital y las plataformas de medios sociales a que respeten los derechos humanos en el entorno digital, rindan cuentas por los abusos y tomen medidas para mitigarlos y prevenirlos, y a que den acceso a vías de recurso eficaces conforme a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros marcos pertinentes (ODS 5, 10 y 16).

²⁰ A/HRC/17/31, anexo.

²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

Gobernanza de Internet

26. Reconocemos que Internet es un servicio mundial imprescindible para lograr una transformación digital inclusiva y equitativa. Para que todas las personas puedan aprovecharla plenamente, debe ser abierta, global, interoperable, estable y segura.

27. Reconocemos que la gobernanza de Internet debe seguir siendo global y multisectorial y contar con la plena participación de los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnica y académica y todas las demás partes interesadas, con arreglo a sus respectivas funciones y responsabilidades. Reafirmamos que la gobernanza de Internet debe seguir ajustándose a las disposiciones establecidas en los documentos finales de las cumbres celebradas en Ginebra y Túnez, incluidas las relativas al aumento de la cooperación.

28. Reconocemos la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet como principal plataforma multipartita encargada de examinar cuestiones relativas a la gobernanza de Internet.

29. Nos comprometemos a:

a) Promover una Internet abierta, global, interoperable y fiable y adoptar medidas concretas para mantener un entorno digital seguro y propicio para todos (ODS 9);

b) Prestar apoyo al Foro para la Gobernanza de Internet, incluso haciendo esfuerzos continuos por aumentar la participación diversa de los Gobiernos y otras instancias de los países en desarrollo y proporcionando financiación voluntaria también con ese fin (ODS 9 y 10);

c) Promover la cooperación internacional entre todas las partes interesadas para prevenir, detectar y abordar oportunamente los riesgos de fragmentación de Internet (ODS 16);

d) Abstenernos de imponer cierres de Internet y medidas contra el acceso a Internet (ODS 16).

Confianza y seguridad digitales

30. Debemos contrarrestar y abordar urgentemente todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género, que se producen o amplifican por el uso de la tecnología, todas las formas de discurso de odio y discriminación, las informaciones erróneas y la desinformación, el ciberacoso y la explotación y los abusos sexuales de menores. Estableceremos y mantendremos estrictas medidas de mitigación de riesgos y vías de recurso que también protejan la privacidad y la libertad de expresión.

31. Nos comprometemos, de aquí a 2030, a:

a) Crear un espacio digital seguro para todos los usuarios que garantice su salud mental y su bienestar definiendo y adoptando normas, directrices y acciones sectoriales comunes que respeten el derecho internacional, promuevan espacios cívicos seguros y aborden el contenido de las plataformas digitales que causa daño a las personas, teniendo en cuenta la labor que están realizando las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las iniciativas multipartitas interesadas (ODS 3, 5, 9, 10, 16 y 17);

b) Dar prioridad a la formulación y aplicación de políticas y normas nacionales de seguridad infantil en el entorno digital, de conformidad con el derecho

internacional de los derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño (ODS 3, 5 y 10);

c) Establecer una colaboración sistemática entre las instituciones nacionales que se encargan de la seguridad en el entorno digital para intercambiar mejores prácticas y llegar a un entendimiento común de las acciones encaminadas a proteger la privacidad, la libertad de expresión y el acceso a la información, y al mismo tiempo abordar los daños (ODS 17);

d) Velar por que las leyes y los reglamentos sobre el uso de la tecnología en ámbitos como la vigilancia y la encriptación respeten el derecho internacional (ODS 10 y 16);

e) Elaborar, en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, metodologías eficaces para medir, vigilar y contrarrestar todas las formas de violencia y abuso en el espacio digital (ODS 5 y 16);

f) Vigilar y examinar las políticas y prácticas de las plataformas digitales sobre la lucha contra la explotación y los abusos sexuales infantiles que se producen o amplifican por el uso de la tecnología, incluida la distribución a través de plataformas digitales de abusos sexuales infantiles o material sobre abusos sexuales infantiles, así como la captación o seducción (*grooming*) de menores con el propósito de cometer delitos sexuales contra ellos (ODS 3).

32. Además, exhortamos con urgencia:

a) A las empresas y los desarrolladores de tecnología digital a que colaboren con usuarios de todas las procedencias y capacidades para incorporar sus perspectivas y necesidades en el ciclo de vida de las tecnologías digitales (ODS 5 y 10);

b) A las empresas y los desarrolladores de tecnología digital a que formulen conjuntamente, en consulta con los Gobiernos y otras partes interesadas, marcos de rendición de cuentas sectoriales que aumenten la transparencia en torno a sus sistemas y procesos, definan responsabilidades e incluyan el compromiso de respetar las normas, así como informes públicos auditables (ODS 9 y 17);

c) A las empresas de tecnología digital y las plataformas de medios sociales a que proporcionen a sus usuarios materiales de formación y salvaguardias relacionados con la seguridad en el entorno digital, en particular con respecto a los usuarios infantiles y juveniles (ODS 3);

d) A las plataformas de medios sociales a que establezcan mecanismos de notificación seguros y accesibles para que los usuarios y sus defensores puedan denunciar las posibles violaciones de las políticas, incluidos mecanismos especiales de notificación adaptados a la infancia y las personas con discapacidad (ODS 3).

Integridad de la información

33. El acceso a una información y unos conocimientos que sean pertinentes, fiables y exactos es esencial para lograr un espacio digital inclusivo, abierto y seguro. Reconocemos que las tecnologías digitales y emergentes pueden propiciar manipulaciones e interferencias en la información que son nocivas para las sociedades y las personas y perjudican el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

34. Colaboraremos para promover la integridad de la información, la tolerancia y el respeto en el espacio digital, así como para proteger la integridad de los procesos democráticos. Reforzaremos la cooperación internacional para hacer frente al problema de las informaciones erróneas, la desinformación y el discurso de odio en

el entorno digital y mitigar los riesgos que plantea la manipulación de la información, de manera compatible con el derecho internacional.

35. Nos comprometemos, de aquí a 2030, a:

a) Diseñar e implantar planes de estudio para la alfabetización mediática e informativa a fin de que todos los usuarios tengan las destrezas y los conocimientos necesarios para interactuar sin riesgo y con espíritu crítico con los contenidos y con los proveedores de información, y para mejorar la resiliencia frente a los efectos nocivos de las informaciones engañosas y la desinformación (ODS 3 y 4);

b) Promover la diversidad y la resiliencia de los ecosistemas informativos, incluso fortaleciendo los medios de comunicación independientes y públicos y apoyando a los periodistas y demás personas que trabajan en los medios de comunicación (ODS 9 y 16);

c) Proporcionar, promover y facilitar el acceso a información independiente, fáctica, oportuna, específica, clara, accesible, multilingüe y con base científica y su difusión para contrarrestar las informaciones erróneas y la desinformación (ODS 3, 4, 9 y 16);

d) Promover el acceso a información pertinente, fiable y exacta durante las crisis para proteger y empoderar a las personas en situación de vulnerabilidad (ODS 10);

e) Alentar a las entidades de las Naciones Unidas a que, en colaboración con los Gobiernos y las instancias pertinentes, evalúen el modo en que las informaciones erróneas y la desinformación afectan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 17).

36. Además, exhortamos con urgencia:

a) A las empresas de tecnología digital y las plataformas de medios sociales a que aumenten la transparencia y la rendición de cuentas de sus sistemas, lo que incluye las condiciones de servicio, la moderación de contenidos y los algoritmos de recomendación y el tratamiento de los datos personales de los usuarios en los idiomas locales, a fin de empoderar a los usuarios para tomar decisiones con conocimiento de causa y otorgar o retirar su consentimiento informado (ODS 9 y 10);

b) A las plataformas de medios sociales a que permitan a los investigadores acceder a los datos, con salvaguardias sobre la privacidad de los usuarios, con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas al recopilar datos sobre el modo de hacer frente a las informaciones erróneas, la desinformación y el discurso de odio que puedan servir de base para las políticas, normas y mejores prácticas gubernamentales y sectoriales (ODS 9, 16 y 17);

c) A las empresas y los desarrolladores de tecnología digital a que sigan desarrollando soluciones y comunicando públicamente las medidas que hayan tomado para contrarrestar posibles daños, como el discurso de odio y la discriminación, derivados de los contenidos de inteligencia artificial. Algunas de esas medidas son incorporar salvaguardias en los procesos de entrenamiento de los modelos de inteligencia artificial, identificar el material generado por la inteligencia artificial y certificar la autenticidad de los contenidos y su origen, así como etiquetas, marcas de agua y otras técnicas (ODS 10, 16 y 17).

Objetivo 4. Promover enfoques de la gobernanza de datos que sean responsables, equitativos e interoperables

Privacidad y seguridad de los datos

37. Reconocemos que una gobernanza de datos responsable e interoperable es esencial para promover los objetivos de desarrollo, proteger los derechos humanos, fomentar la innovación y estimular el crecimiento económico. Cada vez se recopilan, intercambian y procesan más datos, incluso en sistemas de inteligencia artificial, lo que puede incrementar los riesgos si no existen normas eficaces de protección de los datos personales y la privacidad.

38. Reconocemos la urgente necesidad de estrechar la cooperación en materia de gobernanza de datos a todos los niveles con la participación efectiva, equitativa y significativa de todos los países y en consulta con las partes interesadas pertinentes para aprovechar todo el potencial de las tecnologías digitales y emergentes. Reconocemos que para ello habrá que crear capacidad en los países en desarrollo y formular y aplicar marcos de gobernanza de datos a todos los niveles que maximicen los beneficios del uso de los datos y al mismo tiempo protejan la privacidad y los datos. Exhortamos al sistema de las Naciones Unidas a que ayude a fomentar la creación de capacidad para lograr una gobernanza de datos responsable e interoperable.

39. Nos comprometemos, de aquí a 2030, a:

- a) Tener en cuenta las directrices internacionales y regionales vigentes sobre la protección de la privacidad al elaborar marcos de gobernanza de datos (todos los ODS);
- b) Prestar más apoyo a todos los países para elaborar marcos nacionales de gobernanza de datos que sean eficaces e interoperables (todos los ODS);
- c) Empoderar a personas y grupos dotándolos de la capacidad de considerar, otorgar y retirar su consentimiento para el uso de sus datos y la capacidad de elegir cómo se utilizan esos datos, incluso estableciendo por ley medidas para proteger la privacidad de los datos y la propiedad intelectual (ODS 10 y 16);
- d) Velar por que las prácticas de recopilación, acceso, intercambio, transferencia, almacenamiento y procesamiento de datos sean seguras y proporcionales y tengan fines necesarios, explícitos y legítimos, de conformidad con el derecho internacional (todos los ODS);
- e) Desarrollar una fuerza de trabajo cualificada capaz de recopilar, procesar, analizar, almacenar y transferir datos de forma segura y protegiendo la privacidad (ODS 8 y 9).

Intercambio de datos y normas sobre datos

40. Reconocemos que las disparidades en cuanto a los datos, incluidas las de género y las geográficas, pueden dar lugar a una distribución poco equitativa de los beneficios, a usos indebidos e interpretaciones erróneas de los datos y a resultados sesgados.

41. Reconocemos que las normas comunes en materia de datos y los intercambios de datos interoperables pueden aumentar la accesibilidad y la comunicación de los datos y ayudar a eliminar las disparidades en cuanto a los datos. Facilitaremos iniciativas de datos abiertos creadas y gestionadas por todas las partes interesadas, incluidas las comunidades y los particulares, a fin de que puedan utilizar y aprovechar los datos para su desarrollo y bienestar.

42. Nos comprometemos, de aquí a 2030, a:

a) Elaborar normas sobre datos y metadatos diseñadas para prevenir y abordar los sesgos, la discriminación o las violaciones y los abusos de los derechos humanos durante todo el ciclo de vida de los datos, incluso mediante auditorías periódicas de los datos (ODS 3, 5, 10 y 16);

b) Elaborar definiciones básicas y clasificaciones de datos para promover la interoperabilidad y facilitar el intercambio de datos (todos los ODS);

c) Elaborar definiciones y normas comunes sobre el uso y la reutilización de datos en beneficio público (todos los ODS).

Datos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el desarrollo

43. Consideramos que, para formular políticas con base empírica y prestar servicios públicos, es fundamental que los sistemas y las capacidades de datos sean seguros. La escasa inversión en actividades estadísticas y sistemas de datos públicos puede dificultar los progresos hacia la consecución del desarrollo sostenible.

44. Reconocemos que los datos de calidad son cruciales para el seguimiento, la orientación y la aceleración de los avances en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como para responder eficazmente a las crisis. Nos comprometemos a reforzar la cooperación internacional para subsanar las graves lagunas que existen en los datos para el desarrollo y aumentar su disponibilidad pública. Propugnaremos el uso y el intercambio responsables de datos dentro de los países y entre ellos para impulsar los progresos hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

45. Nos comprometemos, de aquí a 2030, a:

a) Aumentar la financiación para datos y estadísticas de todas las fuentes e intensificar los esfuerzos por crear capacidad en materia de datos y destrezas afines, así como el uso responsable de los datos, especialmente en los países en desarrollo. Ampliaremos la financiación predecible para datos sobre desarrollo sostenible (ODS 17);

b) Redoblar los esfuerzos por recopilar, analizar y difundir datos pertinentes, exactos, fiables y desglosados a fin de mejorar el seguimiento y la formulación de políticas para acelerar la consecución de la Agenda 2030, respetando al mismo tiempo la privacidad y la protección de datos. Aspiraremos a aumentar en un 50 % los datos disponibles para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y ubicación geográfica y otras características pertinentes en contextos nacionales (todos los ODS);

c) Desarrollar sistemas de datos abiertos y accesibles para respaldar la alerta temprana, la acción temprana y la respuesta a las crisis en casos de desastre (ODS 3 y 11).

Flujos transfronterizos de datos

46. La circulación de datos a través de las fronteras es un motor fundamental de la economía digital. Reconocemos que, si los flujos transfronterizos de datos son seguros e inspiran confianza, pueden reportar beneficios sociales, económicos y en materia de desarrollo, especialmente para las microempresas y pequeñas y medianas empresas. Buscaremos mecanismos innovadores, interoperables e inclusivos para que los datos puedan circular con confianza dentro de los países y entre ellos en beneficio mutuo, respetando al mismo tiempo las salvaguardias pertinentes en materia de protección de datos y privacidad y los marcos jurídicos aplicables (ODS 17).

47. Nos comprometemos, de aquí a 2030, a promover consultas entre todas las partes interesadas pertinentes para conocer mejor los puntos comunes, las complementariedades, las convergencias y las divergencias entre los enfoques regulatorios sobre el modo de facilitar los flujos transfronterizos de datos con confianza a fin de aumentar los conocimientos y mejores prácticas a disposición del público (ODS 17).

Interoperabilidad en la gobernanza de datos

48. Promoveremos y apoyaremos la interoperabilidad entre los marcos normativos nacionales, regionales e internacionales en materia de datos. En este contexto, solicitamos a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que establezca un grupo de trabajo específico para entablar un amplio diálogo inclusivo entre las múltiples partes interesadas sobre la gobernanza de datos a todos los niveles y su pertinencia para el desarrollo. Alentamos al grupo de trabajo a que presente a la Asamblea General, a más tardar en el octogésimo primer período de sesiones, un informe sobre sus progresos que incluya recomendaciones complementarias para establecer disposiciones de gobernanza de datos equitativas e interoperables, como principios fundamentales de gobernanza de datos a todos los niveles que sean pertinentes para el desarrollo, propuestas para facilitar la interoperabilidad entre los sistemas de datos nacionales, regionales e internacionales, consideraciones sobre el reparto de los beneficios derivados de los datos, y opciones para facilitar flujos de datos seguros que inspiren confianza, incluida la circulación a través de las fronteras de datos que sean pertinentes para el desarrollo (todos los ODS).

49. Continuaremos deliberando en las Naciones Unidas a partir de esos resultados y reconociendo la labor que están realizando otros organismos y partes interesadas pertinentes, como la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, para tratar de lograr un entendimiento común de la gobernanza de datos a todos los niveles y su pertinencia para el desarrollo (todos los ODS).

Objetivo 5. Mejorar la gobernanza internacional de la inteligencia artificial en beneficio de la humanidad

50. Reconocemos la necesidad de adoptar un enfoque equilibrado, inclusivo y basado en los riesgos para la gobernanza de la inteligencia artificial (AI), con la representación plena e igualitaria de todos los países, especialmente los países en desarrollo, y la participación significativa de todos los interesados.

51. Reconocemos las iniciativas internacionales, regionales, nacionales y multipartitas que se están llevando a cabo para promover sistemas de inteligencia artificial que sean seguros e inspiren confianza. Necesitamos urgentemente evaluar y abordar de forma inclusiva los posibles efectos, oportunidades y riesgos de los sistemas de inteligencia artificial para el desarrollo sostenible y el bienestar y los derechos de las personas. Se necesita cooperación internacional para promover la coordinación y la compatibilidad de los marcos de gobernanza de la inteligencia artificial que están surgiendo.

52. Nos comprometemos a promover enfoques equitativos e inclusivos para aprovechar los beneficios de la inteligencia artificial y mitigar sus riesgos respetando plenamente el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, y teniendo en cuenta otros marcos pertinentes, como la

Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura²².

53. Reconocemos el inmenso potencial que tienen los sistemas de inteligencia artificial para acelerar los avances en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Governaremos la inteligencia artificial en aras del interés público y velaremos por que sus aplicaciones fomenten las diversas culturas y lenguas y apoyen la generación local de datos en favor del desarrollo de los países y las comunidades. Esto incluye, en particular, la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a crear capacidad en materia de inteligencia artificial, así como los esfuerzos por hacer frente a los efectos negativos que pueden tener las tecnologías digitales emergentes en el trabajo y el empleo y el medio ambiente.

54. Consideramos que la gobernanza internacional de la inteligencia artificial requiere un enfoque multilateral que sea ágil, multidisciplinar y adaptable. Reconocemos la importancia de las Naciones Unidas para configurar, facilitar y apoyar esa gobernanza.

55. Este Pacto nos brinda una oportunidad única para promover la gobernanza internacional de la inteligencia artificial complementando las iniciativas internacionales, regionales, nacionales y multipartitas. Nos proponemos:

a) Evaluar las futuras tendencias e implicaciones de los sistemas de inteligencia artificial y promover su conocimiento científico (todos los ODS);

b) Apoyar la interoperabilidad y la compatibilidad de los enfoques de la gobernanza de la inteligencia artificial compartiendo las mejores prácticas y promoviendo un entendimiento común (todos los ODS);

c) Ayudar a crear capacidad, especialmente en los países en desarrollo, para acceder a los sistemas de inteligencia artificial, desarrollarlos, utilizarlos, gobernarlos y orientarlos hacia la consecución del desarrollo sostenible (todos los ODS);

d) Promover la transparencia, la rendición de cuentas y una estricta supervisión humana de los sistemas de inteligencia artificial compatible con el derecho internacional (todos los ODS).

56. Por consiguiente, nos comprometemos a:

a) Establecer, dentro de las Naciones Unidas, un panel científico internacional independiente y multidisciplinar sobre la inteligencia artificial con representación geográfica equilibrada para promover el conocimiento científico mediante evaluaciones empíricas de los efectos, los riesgos y las oportunidades, aprovechando las iniciativas y las redes de investigación nacionales, regionales e internacionales existentes (ODS 17);

b) Iniciar, dentro de las Naciones Unidas, un diálogo mundial sobre la gobernanza de la inteligencia artificial en el que intervengan los Gobiernos y todas las partes interesadas, que se celebrará paralelamente a las conferencias y reuniones pertinentes de las Naciones Unidas (ODS 17).

57. Por tanto, solicitamos a la Presidencia de la Asamblea General que nombre en su septuagésimo noveno período de sesiones a dos cofacilitadores, uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo, para que determinen, mediante un proceso intergubernamental y consultas con otras instancias pertinentes, el mandato y las modalidades para el establecimiento y el funcionamiento del Panel Científico

²² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 41ª reunión, París, 9 a 24 de noviembre de 2021*, vol. 1, *Resoluciones*, anexo VII.

Internacional Independiente sobre Inteligencia Artificial y el Diálogo Mundial sobre la Gobernanza de la Inteligencia Artificial, que deberá aprobar la Asamblea General.

58. Exhortamos a las organizaciones normativas a que colaboren para promover la elaboración y adopción de normas interoperables de inteligencia artificial que propugnen la seguridad, la fiabilidad, la sostenibilidad y los derechos humanos (ODS 3, 5, 7, 9, 10, 12, 16 y 17).

59. Promoveremos sistemas de inteligencia artificial seguros y fiables que fomenten, protejan y preserven la diversidad lingüística y cultural y tengan en cuenta el multilingüismo durante todo su ciclo de vida (ODS 10 y 16).

60. Alentamos el establecimiento de alianzas internacionales para crear capacidad en materia de inteligencia artificial con el fin de elaborar programas de educación y formación, aumentar el acceso a los recursos, incluidos los modelos y sistemas de inteligencia artificial abiertos, los datos abiertos de entrenamiento y computación abierta, facilitar el entrenamiento y desarrollo de modelos de inteligencia artificial y promover la participación de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en la economía digital (ODS 4 y 17).

61. Aprovecharemos los mecanismos existentes de las Naciones Unidas y de múltiples partes interesadas para apoyar la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial con el fin de reducir las disparidades en ese ámbito, facilitar el acceso a las aplicaciones de inteligencia artificial y aumentar la capacidad de computación de alto rendimiento y destrezas afines en los países en desarrollo (todos los ODS).

62. Promoveremos la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular para apoyar el desarrollo de conjuntos de datos representativos de alta calidad, recursos informáticos asequibles, soluciones locales que reflejen la diversidad lingüística y cultural y ecosistemas empresariales en los países en desarrollo (ODS 4, 9, 10 y 17).

63. Ponemos de relieve la importancia de aumentar las inversiones, en particular las del sector privado y las filantrópicas, a fin de ampliar la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial para el desarrollo sostenible. Solicitamos al Secretario General que, en consulta con los posibles contribuyentes y el sistema de las Naciones Unidas, formule opciones innovadoras de financiación voluntaria para crear capacidad en materia de inteligencia artificial que tengan en cuenta las recomendaciones del Órgano Asesor de Alto Nivel sobre Inteligencia Artificial relativas al establecimiento de un fondo mundial sobre inteligencia artificial y que sirvan de complemento a los mecanismos de financiación pertinentes de las Naciones Unidas, y que las presente a la Asamblea General para que las examine en su septuagésimo noveno período de sesiones.

Seguimiento y examen

64. Aplicaremos el Pacto Digital Global, dentro de nuestros propios países y a nivel regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetando sus políticas y prioridades nacionales, así como los marcos jurídicos aplicables.

65. Estos esfuerzos solo pueden dar fruto si cuentan con la activa participación del sector privado, las comunidades técnica y académica y la sociedad civil, cuyas innovaciones y contribuciones a la digitalización son fundamentales e insustituibles. Reforzaremos nuestra colaboración e impulsaremos la cooperación multipartita para alcanzar los objetivos enunciados en este Pacto.

66. Invitamos a las organizaciones internacionales y regionales, al sector privado, al mundo académico, a la comunidad técnica y a los grupos de la sociedad civil a que

hagan suyo el Pacto y participen activamente en su aplicación y seguimiento. Solicitamos al Secretario General que establezca modalidades para la adhesión voluntaria a este Pacto y disponga que esta información sea pública y accesible a partir de diciembre de 2024.

67. Reconocemos la importancia de la financiación para hacer realidad todo el potencial de este Pacto. Para implementarlo con éxito será necesario dedicar recursos públicos, privados y multilaterales, incluso mancomunando las inversiones en servicios de financiación conjunta y combinada para lograr un impacto a gran escala, con mecanismos de las Naciones Unidas como la Ventana Digital del Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los servicios de los bancos multilaterales de desarrollo. Exhortamos a los Gobiernos a que integren el apoyo a la transformación digital en la asistencia para el desarrollo, incluso aumentando las asignaciones presupuestarias para iniciativas digitales y de datos. Invitamos a los sectores privado y filantrópico a que consideren la posibilidad de hacer promesas de contribuciones financieras para apoyar la aplicación de este Pacto.

68. Nos basaremos en los procesos y foros dimanantes de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en particular el Foro para la Gobernanza de Internet y sus iniciativas nacionales y regionales, así como el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, para promover la aplicación de este Pacto. Agradamos con interés el examen CMSI+20, que tendrá lugar en 2025, e invitamos a sus participantes a que determinen el modo en que esos procesos y foros pueden facilitar la contribución de todas las partes interesadas a la aplicación del Pacto.

69. Reconocemos la contribución de todas las entidades, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas al fomento de la cooperación digital, incluidos, entre otros, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y los invitamos, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a que apoyen, en el marco de sus mandatos vigentes, la aplicación de este Pacto. Reconocemos el papel que desempeñan las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países para ayudar a las instancias regionales y nacionales a promover la transformación digital.

70. Reconocemos el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el examen del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y le solicitamos que considere la forma en que puede seguir contribuyendo a la aplicación del Pacto.

71. Para hacer un seguimiento de los progresos, solicitamos al Secretario General que someta a la consideración de los Gobiernos y otras partes interesadas un mapa de aplicación del Pacto que refleje las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, y que lo refleje en su informe sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional antes del examen CMSI+20.

72. Reconocemos que es necesario seguir mejorando la coordinación en todo el sistema para que las Naciones Unidas puedan hacer realidad la plataforma inclusiva para la cooperación digital prevista en este Pacto. Con tal fin, solicitamos al Secretario General que, tras consultar con los Estados Miembros, presente una propuesta a la Asamblea General durante su septuagésimo noveno período de sesiones para crear una oficina que, aprovechando e incorporando las actividades y los recursos de la actual Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología,

facilite la coordinación en todo el sistema, trabajando en estrecha colaboración con los mecanismos existentes. Esa propuesta debe incluir información detallada sobre las funciones operacionales, la estructura, la ubicación, la renovación del mandato, los recursos y el personal.

73. Reconocemos el papel que desempeñan el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el Consejo Económico y Social en el examen de los avances realizados por el Pacto para eliminar las disparidades digitales y acelerar la consecución de la Agenda 2030. Reconocemos la función que desempeña el Consejo de Derechos Humanos, dentro de su mandato actual, para fomentar un espacio digital inclusivo, abierto y seguro para todos.

74. Debido al carácter transversal de las tecnologías digitales y a que en la cooperación digital intervienen múltiples instancias, se necesitan sinergias y un seguimiento alineado. Nos comprometemos a realizar un examen del Pacto para evaluar los progresos conseguidos por sus objetivos y detectar las oportunidades y dificultades que vayan surgiendo en la cooperación digital mundial. Decidimos organizar una reunión de alto nivel titulada "Examen de alto nivel del Pacto Digital Global", que tendrá lugar durante el octogésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y se basará en un informe del Secretario General sobre los progresos conseguidos, con las aportaciones y la participación significativa de todas las partes interesadas, como la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Foro para la Gobernanza de Internet y los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Solicitamos a la Presidencia de la Asamblea General que, en el octogésimo primer período de sesiones, nombre a dos cofacilitadores, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado, para que faciliten la celebración de consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas a fin de determinar las modalidades de esa reunión de alto nivel.

Anexo II Declaración sobre las Generaciones Futuras

Preámbulo

Los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno y altos y altas representantes, habiéndonos reunido en la Cumbre del Futuro, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas los días 22 y 23 de septiembre de 2024,

Reafirmando nuestro compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos²³, así como nuestras respectivas obligaciones en virtud del derecho internacional,

Reafirmando también nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁴, incluida la declaración política de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023²⁵, y nuestro compromiso con las generaciones futuras expuesto, entre otras, en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²⁶,

Conscientes de que las generaciones futuras son todas aquellas generaciones que aún no existen, las cuales heredarán este planeta,

²³ Resolución 217 A (III).

²⁴ Resolución 70/1.

²⁵ Resolución 78/1, anexo.

²⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo I.

Observando que muchos ordenamientos jurídicos nacionales, así como algunas culturas y religiones, aspiran a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras y promover la solidaridad intergeneracional, la justicia y la equidad,

Reconociendo que las decisiones, las acciones y la inacción de las generaciones presentes tienen un efecto multiplicador intergeneracional y, por consiguiente, resolviendo velar por que las generaciones presentes actúen con responsabilidad para salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras,

Reconociendo que debemos aprender de nuestros logros y fracasos y de sus consecuencias, a fin de garantizar un mundo más sostenible, justo y equitativo para las generaciones presentes y futuras, y entendiendo que el pasado, el presente y el futuro están interconectados,

Reconociendo que la infancia y la juventud son agentes de cambio y que nuestros procesos normativos y decisorios deben tener en cuenta el diálogo y los contactos intergeneracionales, incluso con niños, niñas, jóvenes y personas mayores y entre todos ellos, para salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras,

Reconociendo que la forma más eficaz de salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras es invirtiendo en la construcción de una base sólida para la paz y la seguridad internacionales duraderas, el desarrollo sostenible, la promoción del respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas y defendiendo el estado de derecho,

Reconociendo la complejidad y la interrelación de las oportunidades, los problemas y los riesgos a que se enfrentan las generaciones presentes, así como las implicaciones de las tendencias demográficas mundiales previstas,

Reiterando el compromiso de construir un sistema multilateral más sólido, eficaz y resiliente, basado en el derecho internacional y en la transparencia y la confianza y cuyo elemento central sean las Naciones Unidas, en beneficio de las generaciones presentes y futuras,

Declaramos lo siguiente:

Principios rectores

Para aprovechar la oportunidad que tienen las generaciones presentes de legar un futuro mejor a las generaciones futuras y cumplir nuestro compromiso de satisfacer las exigencias del presente salvaguardando al mismo tiempo las necesidades y los intereses de las generaciones futuras, sin dejar a nadie atrás, observaremos los siguientes principios rectores:

1. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como el pleno respeto del derecho internacional, deben promoverse con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
2. La búsqueda y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todas las personas, que abarcan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, deben ser respetados, protegidos y promovidos, sin distinción ni discriminación de ningún tipo.
3. Hay que garantizar a las generaciones futuras la oportunidad de prosperar y lograr el desarrollo sostenible, entre otras cosas eliminando la transmisión intergeneracional de la pobreza y el hambre, las desigualdades y la injusticia, y reconociendo los problemas especiales de los países más vulnerables, en particular

los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

4. La promoción de la solidaridad y el diálogo intergeneracionales y la cohesión social es una de las bases indispensables de la prosperidad de las generaciones futuras y, en este sentido, hay que reconocer la contribución que hacen al desarrollo sostenible las familias y las políticas favorables y orientadas a la familia.

5. Hay que crear y mantener un medio ambiente limpio, saludable y sostenible donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza abordando urgentemente las causas y los efectos adversos del cambio climático e intensificando la acción colectiva para promover la protección ambiental.

6. Es necesario promover el uso responsable y ético de la ciencia, la tecnología y la innovación, con los principios de la equidad y la solidaridad como guía, para fomentar un entorno abierto, justo e inclusivo que favorezca el desarrollo científico y tecnológico y la cooperación digital, reduciendo al mismo tiempo las disparidades en materia de ciencia, tecnología e innovación, incluidas las brechas digitales, dentro de los países y entre ellos.

7. El logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación de ningún tipo son requisitos necesarios para un futuro sostenible.

8. La participación plena e igualitaria en la sociedad de las personas con discapacidad de las generaciones presentes y futuras, incluida la oportunidad de intervenir activamente en los procesos decisorios, es crucial para garantizar que no se deje a nadie atrás.

9. La eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como el logro de la igualdad racial y el empoderamiento de todas las personas, son necesarios para un futuro próspero y sostenible.

10. Un sistema multilateral inclusivo, transparente y eficaz es esencial para reforzar la solidaridad y la cooperación internacionales, recuperar la confianza y crear un mundo seguro, justo y sostenible donde se garantice la dignidad humana.

Compromisos

Guiándonos por estos principios, nos comprometemos a lo siguiente:

11. Promover la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales, para que los conflictos y las crisis se resuelvan por medios pacíficos.

12. Conseguir sociedades pacíficas, inclusivas y justas, abordando al mismo tiempo las desigualdades dentro de las naciones y entre ellas y las necesidades especiales de los países en desarrollo, así como de las personas en situación de vulnerabilidad.

13. Implementar políticas y programas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, eliminar todas las formas de discriminación y violencia, acoso y abuso contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y de género, y garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y su igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en todas las esferas de la sociedad.

14. Eliminar las persistentes desigualdades históricas y estructurales en todas sus formas, incluso reconociendo, abordando las tragedias ocurridas en el pasado y sus consecuencias y adoptando medidas eficaces para remediarlas, y erradicar todas las formas de discriminación.

15. Honrar, promover y preservar la diversidad cultural y el patrimonio cultural, así como las lenguas, los sistemas de conocimiento y las tradiciones, y propiciar el diálogo intercultural e interreligioso, incluso fomentando una mayor cooperación internacional para devolver o restituir a los países de origen los bienes culturales con valor espiritual, ancestral, histórico y cultural, como obras de arte, monumentos, piezas de museo, manuscritos y documentos, entre otros, y alentar encarecidamente a las entidades pertinentes del sector privado a que también colaboren, incluso mediante el diálogo bilateral y con la asistencia de los mecanismos multilaterales, según proceda.

16. Reconocer, respetar, promover y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas y sus territorios, tierras y ecosistemas, salvaguardando al mismo tiempo sus tradiciones, creencias espirituales y conocimientos ancestrales, reforzar sus distintas instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado; y garantizar su derecho a participar en la adopción de decisiones sobre cuestiones que afecten a sus derechos, con arreglo a la legislación y de conformidad con las obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

17. Empezar estrategias integrales y específicas para lograr un crecimiento económico y un desarrollo sostenible inclusivos, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y para combatir la feminización de la pobreza, a fin de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, lograr la resiliencia global y crear una mayor prosperidad como base para las generaciones futuras.

18. Dar prioridad a las acciones urgentes para abordar los retos ambientales críticos y aplicar medidas para reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia, invertir la degradación de los ecosistemas y garantizar un medio ambiente limpio, saludable y sostenible; y reafirmar la importancia de acelerar la acción para hacer frente al cambio climático y sus efectos adversos, teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas en función de las distintas circunstancias nacionales, observando la importancia que tiene para algunos el concepto de "justicia climática".

19. Aprovechar los beneficios de las tecnologías existentes, nuevas y emergentes y mitigar los riesgos que conllevan mediante una gobernanza eficaz, inclusiva y equitativa a todos los niveles, intensificando la colaboración para reducir las brechas digitales existentes dentro de los países desarrollados y en desarrollo y entre ellos, aumentando la labor de capacitación en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, y promoviendo la transferencia de tecnología en condiciones convenidas de mutuo acuerdo.

20. Reforzar la cooperación entre los Estados para responder a las tendencias y realidades demográficas, como el rápido crecimiento de la población, el descenso de las tasas de natalidad y el envejecimiento de la población, así como para abordar los vínculos que existen entre las cuestiones demográficas y el desarrollo en todas las regiones, teniendo en cuenta las necesidades y los intereses de las generaciones presentes y futuras, incluidas la infancia y la juventud, y las notables contribuciones de las personas de edad a las iniciativas de desarrollo sostenible.

21. Reforzar la cooperación de los Estados para garantizar una migración segura, ordenada y regular entre los países de origen, tránsito y destino, incluso aumentando y diversificando la disponibilidad y flexibilidad de las vías para la migración regular, y reconociendo al mismo tiempo las contribuciones positivas de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible.

22. Invertir en una educación de calidad accesible, segura, inclusiva y equitativa para todos, que abarque la educación física y el deporte, y promover oportunidades de aprendizaje permanente, formación técnica y profesional y alfabetización digital que faciliten la adquisición y la transferencia intergeneracionales de conocimientos y destrezas para mejorar las perspectivas de las generaciones futuras.

23. Proteger el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental mediante la cobertura sanitaria universal y sistemas de salud más sólidos y resilientes, así como el acceso equitativo a medicamentos, vacunas, tratamientos y otros productos sanitarios que sean inocuos, asequibles, eficaces y de calidad, para garantizar una vida saludable y promover el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Acciones

Reconociendo que los gobiernos tienen a todos los niveles la función y la responsabilidad primordiales, conforme a sus respectivos marcos constitucionales, de salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras, implementaremos e institucionalizaremos los compromisos mencionados, y vigilarémos su cumplimiento, en los procesos normativos nacionales, regionales y mundiales mediante las acciones siguientes:

24. Aprovechar la ciencia, los datos, las estadísticas y la prospectiva estratégica para garantizar una reflexión y una planificación a largo plazo, formular y aplicar prácticas sostenibles y llevar a cabo las reformas institucionales necesarias para que las decisiones se adopten con base empírica, procurando al mismo tiempo que la gobernanza se anticipe, se adapte y responda mejor a las oportunidades, los riesgos y los problemas futuros.

25. Garantizar un acceso inclusivo y equitativo al conocimiento, la ciencia y la información, promoviendo al mismo tiempo la innovación, el pensamiento crítico y las destrezas para la vida, con el fin de crear generaciones de ciudadanos y ciudadanas que sean agentes de transformaciones y cambios positivos.

26. Fortalecer nuestros sistemas de contabilidad nacional y mundial, entre otras cosas promoviendo el uso de evaluaciones de impacto prospectivas y con base empírica, reforzando los análisis anticipatorios de riesgos y fomentando el uso de sistemas para medir el progreso hacia el desarrollo sostenible que complementen el producto interno bruto o vayan más allá de él.

27. Invertir en capacidad para una mejor preparación y respuesta frente a futuras perturbaciones, crisis y problemas mundiales, y utilizar la planificación y la prospectiva con base empírica para evitar y mitigar los riesgos, garantizando al mismo tiempo que quienes son más pobres y vulnerables no tengan que asumir una parte desproporcionada del costo y la carga que conllevan las medidas de mitigación, adaptación, restauración y aumento de la resiliencia.

28. Adoptar un enfoque pangubernamental para coordinar, incluso a nivel nacional y local, la valoración, la formulación, la aplicación y la evaluación de políticas que salvaguarden las necesidades y los intereses de las generaciones futuras.

29. Estrechar la cooperación con las partes interesadas, como la sociedad civil, el mundo académico, la comunidad científica y tecnológica y el sector privado, y fomentar las alianzas intergeneracionales, promoviendo un enfoque pansocial, para compartir las mejores prácticas y concebir ideas innovadoras, a largo plazo y con visión de futuro que ayuden a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras.

30. Dotar al sistema multilateral, incluidas las Naciones Unidas, de los medios necesarios para apoyar a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por aplicar la presente Declaración e integrar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras y la reflexión a largo plazo en los procesos normativos, fomentando la cooperación y facilitando un mayor uso de la planificación anticipatoria y la prospectiva a partir de la ciencia, los datos y las estadísticas, y sensibilizando y asesorando sobre las posibles repercusiones intergeneracionales o futuras de las políticas y los programas.

31. Fomentar una cultura institucional orientada hacia el futuro y transversalizada en todo el sistema de las Naciones Unidas para facilitar la adopción de decisiones con base científica y empírica desarrollando diversas capacidades, como la planificación anticipatoria, la prospectiva y la alfabetización en futurología, y promoviendo sistemáticamente a todos los niveles la reflexión intergeneracional a largo plazo.

32. Reconociendo la importante función de asesoramiento y promoción que deben desempeñar las Naciones Unidas con respecto a las generaciones futuras:

a) Tomamos nota de la propuesta del Secretario General de nombrar a un Enviado o Enviada Especial para las Generaciones Futuras a fin de facilitar la aplicación de la presente Declaración,

b) Decidimos organizar una reunión plenaria inclusiva de alto nivel de la Asamblea General sobre las generaciones futuras para examinar la aplicación de la presente Declaración durante el octogésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y proporcionar información actualizada sobre las acciones emprendidas para salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras;

c) Solicitamos al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente Declaración para examinarlo en la reunión plenaria de alto nivel que se celebrará durante el octogésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.